
ATIC-79-2021

7 de septiembre de 2021

RESUMEN EJECUTIVO

El presente informe se realizó según el Plan Anual Operativo 2021 del Área de Tecnologías de Información y Comunicaciones de la Auditoría Interna, con el fin de evaluar la gestión automatizada de los procesos de registro, control y pago de incapacidades.

En ese sentido, los resultados de la evaluación permitieron evidenciar un conjunto de documentos que datan del año 2010 y conforman parte del marco normativo institucional que apoyan el proceso de otorgamiento y pago de licencias e incapacidades, no obstante, durante periodos prolongados los mismos no han sido objeto de revisión y/o actualización.

En lo referente al otorgamiento de incapacidades provenientes del servicio de medicina de empresa, general (según patología, principalmente en casos donde el otorgamiento es menor a los 15 días) se recalca la necesidad de mecanismos automatizados para apoyar la generación de validaciones y a su vez brinden estas sean fuentes de monitoreo en las soluciones tecnológicas SIES, RCPI y cubo de información del RCPI.

Por otra parte, esta Auditoría identificó la necesidad de subsanar aspectos referentes a la calidad de los registros de cuentas de usuario del RCPI, debido a la existencia de accesos habilitados en funcionarios que ya no requieren del permiso solicitado.

Además, se comprobó la existencia de debilidades en el control utilizado por la Subárea Asesoría Prestaciones en Dinero para identificar los administradores locales del RCPI, lo cual expone oportunidades de mejora a considerar.

Finalmente, se constataron aspectos a revisar en el documento: "Cubo de información RCPI" y del Plan de Continuidad de la Subárea Asesoría Prestaciones en Dinero, los cuales se encuentran asociados al proceso de marras y al efectuarse el ajuste correspondiente se obtendrá valor agregado a las labores de esa Administración Activa.

En virtud de lo expuesto, este Órgano de Fiscalización ha solicitado a la Gerencia Financiera, Médica y la Dirección Financiero Contable que se adopten acciones concretas para la atención de las recomendaciones insertas en el presente informe, en congruencia con lo establecido en el marco normativo aplicable y así coadyuvar en el fortalecimiento de la utilización de las tecnologías de información y los recursos institucionales, bajo principios de eficiencia, eficacia y del ordenamiento jurídico-técnico.

ATIC-79-2020
7 de septiembre de 2021

ÁREA DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

**AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LA GESTIÓN
AUTOMATIZADA DE LOS PROCESOS DE REGISTRO, CONTROL Y PAGO DE INCAPACIDADES**

**GERENCIA MÉDICA U.P. 2901
GERENCIA FINANCIERA U.P. 9121
DIRECCIÓN FINANCIERO CONTABLE U.P 1121**

ORIGEN DEL ESTUDIO

El estudio se efectuó en cumplimiento del Plan Anual Operativo del Área de Tecnologías de Información y Comunicaciones de la Auditoría Interna 2021.

OBJETIVO GENERAL

Evaluar la gestión automatizada de los procesos de registro, control y pago de incapacidades.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Revisar la vigencia de la normativa y demás directrices establecidas en materia de registro, control y pago de incapacidades a través del RCPI.
- Verificar la calidad de los datos gestionados en el RCPI y su interrelación de datos analizados con SIES y SIPA.
- Examinar los mecanismos de control interno establecidos para gestionar los accesos lógicos al sistema de registro, control y pago de incapacidades a nivel institucional.
- Comprobar el contenido y vigencia del Plan de Continuidad de la Sub-Área Asesoría Prestaciones en Dinero, como instancia responsable del RCPI.

ALCANCE

El estudio comprende las acciones ejecutadas a nivel institucional relacionadas con sobre la gestión automatizada de los procesos de registro, control y pago de incapacidades, durante el período comprendido entre el año 2020 y julio 2021, ampliándose en aquellos casos que resultó pertinente.

El estudio se realizó cumpliendo con las Normas para el ejercicio de la Auditoría en el Sector Público y las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, R-CO-94-2006, emitidas por la Contraloría General de la República.

METODOLOGÍA

- Solicitud de información a la Administración Activa en torno al objeto del estudio mediante oficios AI-1022-2021 del 18 de mayo del 2021, AI-1023-2021 del 18 de mayo del 2021.
- Revisión y análisis de documentación y normativa remitida por la Administración Activa en torno a la temática del estudio.
- Entrevista y reuniones virtuales con el Lic. Arnoldo León Quesada, Jefe de la Subárea Asesoría Prestaciones en Dinero y la Dra. Ana Lorena Mora Carrión, Coordinadora de la Comisión Central Evaluadora de Licencias e Incapacidades.
- Análisis de los datos desplegados en el cubo de información de incapacidades y en determinados casos su verificación en el RCPI, por medio del cubo de incapacidades, en relación con el cumplimiento del marco normativo que refiere al otorgamiento de incapacidades en el servicio de medicina de empresa y en lo correspondiente al acatamiento de los parámetros establecidos por patologías en medicina general.
- Extracción de información almacenada en las bases de datos de la planilla de Recursos Humanos Institucional (al 25 de junio del 2021) y Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) para determinar los usuarios del RCPI.
- Análisis del reporte y mecanismos de control asociado con: listado de funcionarios pensionados desde el año 2019 hasta el 10 de junio del 2021 (remitido en oficio GG-DAGP-0691-2021); y del control para la identificación de usuarios locales, implementado en SharePoint¹ de la Subárea Asesoría Prestaciones en Dinero.
- Extracción de información en las bases de datos de SICERE y Sistema Integrado de Pagos (SIPA) en relación con los pagos realizados de incapacidades a usuarios, análisis de datos comprendido en el periodo de enero 2021 al 18 de mayo del presente.

MARCO NORMATIVO

- Ley N°. 8292 – Ley General de Control Interno, CR.
- Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE) N°. R-CO-9-2009.
- Normas Técnicas para la Gestión y Control de Tecnologías de Información, CGR.
- Reglamento para el Otorgamiento de Licencias e Incapacidades a los Beneficiarios del Seguro de Salud, 2014.
- Reglamento del Sistema de Atención en Salud de Medicina de Empresa, 2015.
- Políticas Institucionales de Seguridad Informática, TIC-Seguridad-001, octubre 2017.

¹ SharePoint es una herramienta diseñada por Microsoft para la gestión documental y el trabajo en equipo. Está formada por una serie de productos y elementos de software que incluye funciones de colaboración, módulos de administración de procesos, módulos de búsqueda y una plataforma de administración de documentos.

ASPECTOS NORMATIVOS QUE CONSIDERAR

Esta Auditoría informa y previene al Jerarca y a los titulares subordinados acerca de los deberes que les corresponden, respecto a lo establecido en el artículo N°. 6 de la Ley General de Control Interno, así como sobre las formalidades y los plazos que deben observarse en razón de lo preceptuado en los numerales N°. 36, 37, 38 de la Ley 8292 en lo referente al trámite de nuestras evaluaciones; al igual que sobre las posibles responsabilidades que pueden generarse por incurrir en las causales previstas en el artículo N°. 39 del mismo cuerpo normativo, el cual indica en su párrafo primero:

“(...) Artículo 39.- Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios (...)”.

ANTECEDENTES

La Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) gestiona lo correspondiente al otorgamiento, registro y control de las incapacidades y licencias en los servicios médicos de la Institución y otros autorizados por ésta, según lo determinado en el artículo 10° del Reglamento del Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social.

En ese sentido, las incapacidades por enfermedad y las licencias, deben ser otorgadas por los profesionales expresamente autorizados para ello (médicos u odontólogos), en el formulario destinado para tal fin (talonarios), el cual es accesible de manera física o de forma digital a través del Expediente Digital Único en Salud (EDUS).

Bajo ese contexto, el registro existente en el RCPI² corresponde a una parte de esa información consolidada, la cual detalla el otorgamiento de incapacidades por parte de los médicos institucionales, medicina mixta y de empresa.

Funcionalidades de los sistemas de información:

Entre las herramientas tecnológicas disponibles para la gestión evaluada en esta Auditoría, se dispone del RCPI, el cual automatiza parte del proceso de la gestión de incapacidades y licencias, a través de los centros médicos en el registro, y de las Unidades Administrativo-Financieras en el pago de estas.

A continuación, se cita lo indicado en el manual elaborado por la Subárea Asesoría Prestaciones en Dinero del Área de Tesorería General de la CCSS, denominado: “Manual de Procedimientos para el registro control y pago de incapacidades RCPI”, versión 02, Julio 2012; en el cual refiere el propósito de esta herramienta tecnológica en la Institución:

“El sistema Registro, Control y Pago de Incapacidades (RCPI), es una herramienta automatizada, que permite el pago de las incapacidades y licencias, a través de los Centros Médico en el registro, y de las Unidades Administrativo-Financieras en el pago de las mismas.

El sistema permite el registro de los datos de las incapacidades y licencias en los Centros Médicos, así como del refrendo de la información, en cuanto al pago, las Sucursales y Oficinas Centrales valida la información referente a los salarios y la relación obrero patronal contra la información contenida en las bases de datos del Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE), tramitando el pago del subsidio a las cuentas clientes bancarias de los asegurados, o en efectivo mediante el Sistema Institucional de Comprobantes (SICO).”

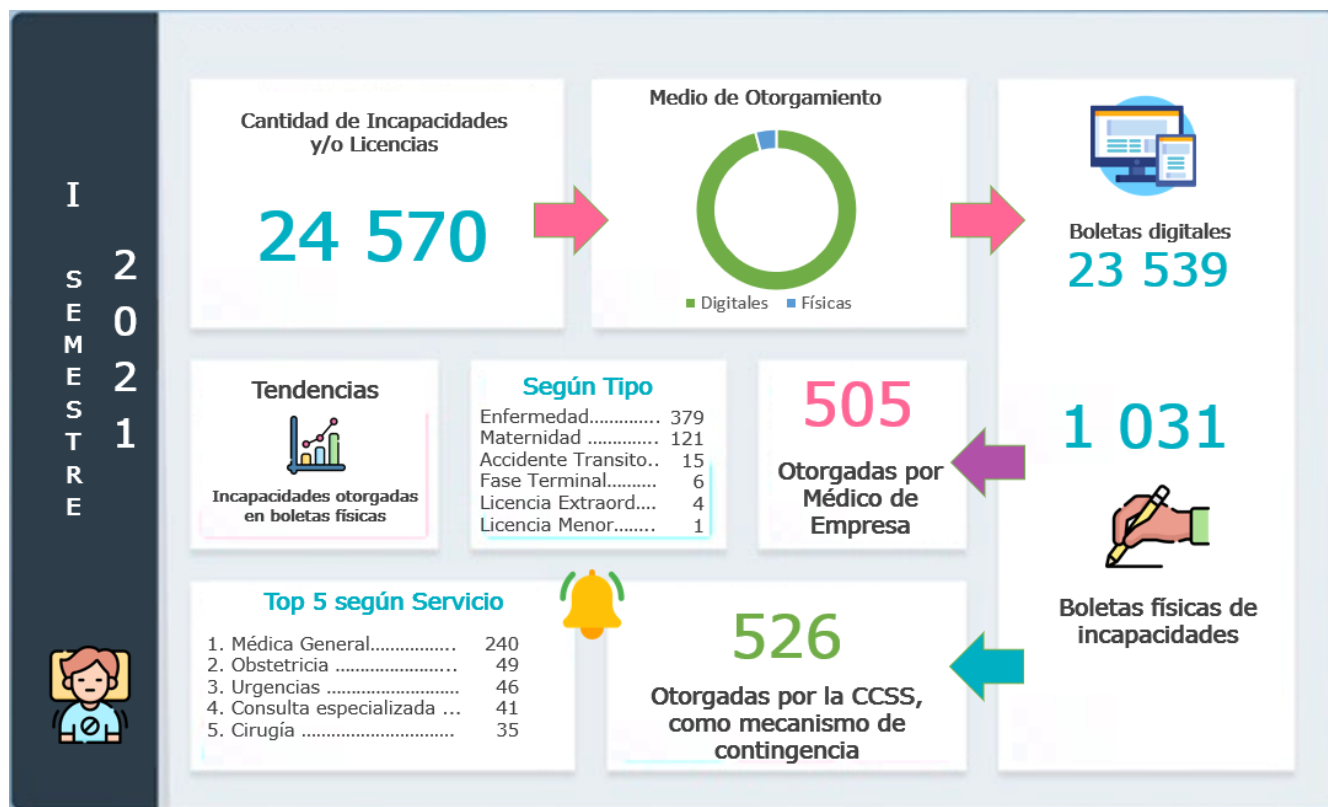
² Sistema de Registro Control y Pago de Incapacidades

En ese sentido, las últimas labores institucionales relacionadas con el uso de recursos tecnológicos, a través del RCPI, así como de otras plataformas correlacionadas a la temática, definen el estado actual y alcance de automatización del proceso supracitado, considerando el desarrollo e implementación de los siguientes sistemas de información y/o iniciativas:

- Integración e implementación de herramientas tales como el Cubo de Incapacidades.
- Digitalización de servicios vinculados con reportes de salarios, cotizaciones, incapacidades y aportaciones a operadoras de pensiones de manera virtual, mediante el acceso de los usuarios a reportes en la Oficina Virtual de la CCSS, según se detalla en la sección de noticias de la Caja, publicada el 30 de julio del 2019.
- Según se cita en el antecedente de la “guía práctica del Sistema Integrado de Expediente de Salud Módulo de Incapacidades”, es ahora mediante el Sistema Integrado de Expediente de Salud (SIES) donde los profesionales médicos y demás, registran la atención dada a los asegurados que se presentan a recibir consulta médica en los Centros de Salud de la Institución, lo cual elimina parcialmente (utilizada en caso de presentarse una interrupción de los servicios tecnológicos o para el otorgamiento de incapacidades provenientes de medicina de empresa) el llenado manual de la boleta de incapacidad o licencia.

Es decir, la mejora consiste en que el profesional médico autorizado pueda registrar la boleta en el SIES y esta automáticamente se pueda reflejar en el RCPI sin necesidad de un registro adicional. No obstante, aún restan mejoras tecnológicas por alcanzar; por ejemplo, en la siguiente imagen se observa el comportamiento del I Semestre del 2021 en la CCSS, en relación con el otorgamiento de incapacidades mediante medios digitales (utilizando el SIES) contra la utilización de mecanismos de contingencia (boleta física de incapacidades).

Imagen 1gicas
Otorgamiento de incapacidades
según medios digitales y físicos, I Semestre 2021



Fuente: elaboración propia, a partir de extracciones de datos del cubo de información del RCPI.

A ese respecto, la CCSS mediante la conformación de un equipo de alto desempeño con la participación de funcionarios inter-gerenciales y del nivel local ha analizado ese y otros comportamientos, por lo que trabajan en el diseño de una solución adecuada que apoye el proceso supracitado. Particularmente, incluyéndose el uso de herramientas automatizadas que incluyan el otorgamiento de incapacidades en los servicios de medicina de empresa.

El Lic. Arnoldo León Quesada, Jefe de la Subárea Asesoría Prestaciones en Dinero:

“(...) se pretenden implementar para automatizar el registro de incapacidades de medicina de empresa (Oficialía de Simplificación de tramite) esa valoración podría atenderse en el SIES o SIAC, para luego en el RCPI atender exclusivamente al pago. Es decir, se estima que ese proyecto entraría en plan piloto para este año en oficinas centrales, digitalizándose ese registro desde el EDUS y posteriormente se podría valorar y ver la posibilidad de extender a nivel nacional.”

Funcionamiento del sistema de información e incapacidades otorgadas en el periodo de la emergencia sanitaria ocasionada por la COVID-19

Los sistemas de información relacionados con la atención en salud y particularmente los afines al proceso de otorgamiento de incapacidades han sido utilizados durante la pandemia de coronavirus. A ese respecto, al consultar el cubo de incapacidades institucional se observa en la siguiente imagen la cantidad de boletas otorgadas y montos cancelados que tienen relación al diagnóstico de la enfermedad (confirmada o sospechosa) de la COVID-19.

Imagen 2
Otorgamiento de incapacidades por COVID-19
marzo 2020 – julio 2021

Marzo-Diciembre 2020		
	Cantidad Boletas	Monto Cancelado
COVID-19, VIRUS IDENTIFICADO	1403	₡118,198,289.19
COVID-19, VIRUS IDENTIFICADO CONFIRMADO POR NEXO EPIDEMIOLOGICO	144	₡13,735,782.28
COVID-19, VIRUS NO IDENTIFICADO	3242	₡87,587,709.07
Enero-Julio 2021		
	Cantidad Boletas	Monto Cancelado
COVID-19, VIRUS IDENTIFICADO	3099	₡211,255,757.16
COVID-19, VIRUS IDENTIFICADO CONFIRMADO POR NEXO EPIDEMIOLOGICO	508	₡30,629,532.96
COVID-19, VIRUS NO IDENTIFICADO	4629	₡115,810,772.31

Fuente: elaboración propia, a partir de extracciones de datos del cubo de información del RCPI.

Tal y como se observa en la imagen el periodo comprendido entre marzo 2020 a julio 2021, se generaron 13 025 (trece mil veinticinco) incapacidades, lo cual representa un monto cancelado de subsidio correspondiente a los ₡577,217,842.97 millones.

Productos emitidos por la Auditoría Interna

Este Ente Fiscalizador ha efectuado menciones específicas a la temática de incapacidades y sus sistemas de control establecidos, no obstante, refiriéndose al Sistema de Registro, Control y Pago de Incapacidades (RCPI), se identifican los siguientes informes de auditoría en los cuales se han señalado oportunidades de mejora, a saber:

Tabla 1
Productos de Auditoría que refieren al RCPI

Informe	Asunto	Conclusiones	Estado Actual
AGO-160-2012 del 30-07-2012	Evaluación de los procesos de control	En los hallazgos del informe se evidenció la necesidad de mejorar por parte de la administración activa los mecanismos de control establecidos para el Registro, Control y Pago de Incapacidades. En tal sentido se deben	Se generaron 6 recomendaciones en la

Informe	Asunto	Conclusiones	Estado Actual
	<p>establecidos en el Hospital Ciudad Neilly, para la validación y custodia de la información ingresada al Sistema de Registro Control y Pago de Incapacidades (RCPI) U.P 2704</p>	<p>fortalecer los procesos de validación en el ingreso y salida de datos de los Sistemas, tanto locales como Institucionales, ya que es la mejor manera de garantizar la confiabilidad e integridad de la información.</p> <p>Por otra parte, se hace énfasis en la importancia de la automatización de los procesos llevados a cabo por las distintas unidades que conforman la Caja Costarricense de Seguro Social, máxime en tiempos donde la información es uno de los principales recursos con los que cuentan las organizaciones para el cumplimiento de sus objetivos y el disponer de ella, de manera oportuna.</p>	<p>evaluación y ya han sido atendidas.</p>
<p>AGO-185-2012 del 16-08-2012</p>	<p>Evaluación de la seguridad lógica y funcional del Sistema de Registro Control y Pago de Incapacidades (RCPI) En el Hospital Dr. Max Terán Valls U.P 2308.</p>	<p>Las situaciones expuestas en los hallazgos del informe mostraron la necesidad de mejorar por parte de la administración activa los mecanismos establecidos para el Registro, Control y Pago de Incapacidades, tanto en las unidades médicas como en las unidades pagadoras. Es por esto que se debe de fortalecer aún más los procesos de validación en el ingreso y salida de datos de los Sistemas, tanto locales como Institucionales, ya que es la mejor manera de garantizar la confiabilidad e integridad de la información.</p> <p>Asimismo, se menciona que es necesario realizar un abordaje específico sobre los Servicios que más otorgan incapacidades, evaluando a los funcionarios que más se incapacitan, patologías más comunes, profesionales médicos que más otorgan, entre otros aspectos, de tal manera que se activen mecanismos de control y una participación de Salud Ocupacional y Recursos Humanos para brindar una atención integral al problema.</p>	<p>Se generaron 6 recomendaciones en la evaluación y ya han sido atendidas.</p>
<p>AGO-438-2012 del 21-12-2012</p>	<p>Evaluación referente al pago de incapacidades mediante el Sistema de Registro, Control y Pago de Incapacidades (RCPI), en la Sucursal de Nicoya, U.E. 1413</p>	<p>Según los resultados, en esa oportunidad se concluye que los usuarios deben comprender que es necesario utilizar -de forma adecuada- los recursos asignados, sin abusar de ellos. Al respecto, los funcionarios públicos tienen la obligación de usar y disponer de esos recursos de forma transparente, responsable, eficiente, eficaz, con austeridad y probidad.</p> <p>Lo anterior, haciendo referencia a la desatención en los registros e incumplimiento de la normativa indicada en el Reglamento para el Otorgamiento de Incapacidades y Licencias a los Beneficiarios del Seguro de Salud. Aunado a ello, haciendo énfasis en la necesidad de implantar controles de seguridad lógica en el Sistema de Registro, Control y Pago de Incapacidades (RCPI) y Sistema Integrado de Comprobantes (SICO), en virtud de que el</p>	<p>Se generaron 4 recomendaciones en la evaluación y ya han sido atendidas.</p>

Informe	Asunto	Conclusiones	Estado Actual
		<p>estudio se determinó que no eran confiables (no se comunican entre ellos), al permitir cancelar días dobles de incapacidades, sin generar una alerta o advertencia de lo sustraído o cancelado incorrectamente.</p>	
<p>ATIC-172-2014 del 25-09-2014</p>	<p>Estudio especial referente al pago de subsidios por incapacidades de enfermedad y maternidad a los trabajadores asegurados, tramitados en el RCPI, aplicados en el Sistema Integrado de Pagos (SIPA) y depositados mediante el Sistema Interbancario de Pagos Electrónicos (SINPE)</p>	<p>Como resultado de esa evaluación, se determinó que la Institución había realizado pagos de más en aproximadamente 20.170 boletas de incapacidad, lo cual le ha representado a la Institución un desembolso cercano a los ₡1.883.000.000,00 (mil ochocientos ochenta y tres millones de colones). Lo anterior debido a la inexistencia de mecanismos de control que permitieran detectar oportunamente la presencia de esta situación.</p> <p>Otro aspecto relevante, consistió en los depósitos realizados a funcionarios de la Institución, pues según lo indicado por la Administración, ninguno se presentó a las respectivas unidades para proceder con la devolución del dinero y a su vez alertar sobre la situación que se estaba presentando.</p> <p>De igual forma, se evaluó el seguimiento que la Administración ha efectuado a los casos donde se produjo un pago indebido, ya que ante la carencia de este seguimiento no se pudo determinar la causa real que provocaba esta situación. Además, no pudieron cuantificar la afectación patrimonial que este evento le producía a la Institución.</p> <p>Por consiguiente, ahora la Administración deberá realizar todos los esfuerzos que estén a su disposición con el propósito de recuperar esos montos pagados de más</p> <p>Así mismo, es importante destacar que en esa ocasión se identificó 676 casos de personas fallecidas a los cuales se canceló improcedentemente un monto total aproximado de 83 millones de colones, del cual se dificulta el resarcimiento a la Institución considerando los procedimientos que a nivel legal se han establecido para tales efectos.</p> <p>Debido a lo anterior y dada la relevancia de los montos pagados de forma improcedente, se consideró en las recomendaciones, que la Administración realice las acciones pertinentes para realizar la respectiva gestión cobratoria, y adicionalmente implementar los mecanismos de control que le permita detectar pagos que presenten un comportamiento anómalo.</p>	<p>Se generaron 3 recomendaciones en la evaluación y ya han sido atendidas.</p>
<p>ATIC-293-2014 del 17-12-2014</p>	<p>Estudio especial referente al pago de</p>	<p>Como resultado de la evaluación, se determinó que la Institución ha realizado pagos de más en aproximadamente 1.725 boletas de incapacidad, lo cual le</p>	<p>Se generaron 4 recomendaciones</p>

Informe	Asunto	Conclusiones	Estado Actual
	<p>incapacidades a funcionarios de la CCSS mediante el Sistema Registro, Control y Pago de Incapacidades (RCPI)</p>	<p>ha representado a la Institución un desembolso cercano a los ₡136.000.000,00 (ciento treinta y seis millones de colones). Lo anterior debido a un error producido por el RCPI en el cálculo para el pago de incapacidades a funcionarios de la Institución.</p> <p>Otro aspecto relevante consiste en el proceso de refrendo realizado por los usuarios del RCPI, ya que si bien, el sistema de información produjo un error en el cálculo del monto a depositar, es importante mencionar que estos pagos solo se llevarían a cabo si son autorizados por un usuario del RCPI. No obstante, todas las incapacidades fueron aprobadas por diferentes usuarios del RCPI a pesar de que los cálculos realizados por el sistema eran incorrectos. Lo anterior evidencia que los funcionarios encargados de refrendar los pagos no ejecutaron un proceso de revisión que permitiera corroborar que la suma a cancelar de la incapacidad era procedente.</p> <p>De igual forma, no se evidenció una estrategia integral que permita supervisar la gestión cobratoria realizada por las diferentes sucursales de la Institución.</p>	<p>ones en la evaluación y ya han sido atendidas.</p>
<p>AGO-343-2015 del 09-11-2015</p>	<p>Evaluación referente al pago de incapacidades mediante el sistema informático Registro y Control Pago de Incapacidades (RCPI) en unidades médicas adscritas U.E. 2799, 2899, 2901 y 1103</p>	<p>El estudio permitió evidenciar la necesidad de reforzar los controles en el registro de pagos de incapacidades, con el fin de disponer de información relevante y pertinente de los movimientos realizados en las sucursales, especialmente los pagos manuales. Regular los tipos de pagos por comprobante y fase terminal, mejorando los controles automatizados en el RCPI con el propósito de mantener transacciones válidas y minimizar los errores en este tipo de transacciones.</p> <p>Además, se determinó la falta estandarización en la forma de documentar y resguardar la información que respalda los pagos manuales en las sucursales por ello se emitieron recomendaciones a la Subárea de Asesoría Prestaciones en Dinero, Dirección Regional de Sucursales Brunca y a la Dirección Regional de Servicios de Salud Brunca, dirigidas a superar las debilidades encontradas.</p>	<p>Se generaron 7 recomendaciones en la evaluación y ya han sido atendidas.</p>
<p>ASS-146-2018 del 24-10-2018</p>	<p>Informe de carácter especial referente a la gestión institucional efectuada sobre el proceso de otorgamiento de incapacidades.</p>	<p>Se evidenció el incumplimiento del acuerdo de Junta Directiva respecto al fortalecimiento de la Comisión Central Evaluadora de Licencias e Incapacidades, mismo que data del año 2012, asimismo, se detectaron debilidades en el marco normativo institucional que regula el proceso de otorgamiento de licencias e incapacidades, siendo omiso en definirse aspectos relacionados con los roles y responsabilidades de las comisiones evaluadoras conformadas a nivel institucional, si mismo se identifica oportunidades de mejora en el accionar de las comisiones</p>	<p>Se generaron 11 recomendaciones en la evaluación y actualmente algunas de ellas se encuentran en proceso</p>

Informe	Asunto	Conclusiones	Estado Actual
		evaluadoras, al confeccionar informes mensuales, trimestrales, semestrales y anuales que se solicitan en el Reglamento; en la definición de mecanismos de monitoreo y seguimiento sobre las boletas que se emiten en los servicios de emergencias, medicina mixta o en su efecto las que son inferiores a 3 días; entre otros temas de relevantes.	de ser atendidas en su totalidad

Fuente: elaboración propia.

Considerado lo anterior, se detallan a continuación los hallazgos evidenciados por esta Auditoría en torno a los riesgos detectados en el sistema de información que apoya la gestión del registro, control y pago de incapacidades.

HALLAZGOS

1. SOBRE LA ACTUALIZACIÓN DEL MARCO NORMATIVO Y DIRECTRICES AFINES CON EL PROCESO DE REGISTRO, CONTROL Y PAGO DE INCAPACIDADES.

Existe normativa asociada con la gestión de los procesos de registro, control y pago de incapacidades que no ha sido actualizada por periodos prolongados; por ende, podría no haberse incorporado cambios perceptibles de cada proceso o no existir constancia de su revisión periódica.

En ese sentido, en la siguiente tabla se puede apreciar los documentos analizados por esta Auditoría Interna, la versión oficializada, el año de publicación y se adiciona algunas observaciones en relación con cada uno de estos, el detalle a continuación:

Tabla 2
Actualización del marco normativo y directrices afines en materia de registro, control y pago de incapacidades

	Nombre del Documento	Versión	Año de Publicación	Observaciones Adicionales
1	Procedimiento atención solicitudes (AIS-SFA-0004-2010-D)	1.0	Febrero 2010	La única revisión del documento fue el 15 de febrero del 2010, además, carece de las firmas de aprobación (página II y III).
2	Estrategia para la atención de solicitudes de trabajo (AIS-SFA-0166-2010-D)	2.9	Diciembre 2010	La última actualización del documento fue el 15 de febrero del 2012, además, carece de las firmas de aprobación (página II y III).
3	Manual de Usuario Sistema de Registro Control y Pago de Incapacidades (RCPI)	1.2.1	Setiembre 2012	La última actualización del documento fue el 28 de agosto del 2012, además, carece de las firmas de aprobación (página III).
4	Manual de procedimientos para el registro control y pago de las incapacidades RCPI.	V. 02	Julio 2012	El documento carece de las firmas de aprobación (página 2) y de un apartado específico

	Nombre del Documento	Versión	Año de Publicación	Observaciones Adicionales
				para documentar las revisiones y/o cambios efectuados en el documento. Además, no incluye detalles sobre la interacción del RCPI con el EDUS-SIES.
5	Manual de Procedimientos de claves de acceso al RCPI	V. 02	Julio 2012	El documento carece de las firmas de aprobación (página 2) y de un apartado específico para documentar las revisiones y/o cambios efectuados en el documento.
6	Instructivo pago de Prestaciones de en dinero.	No indica	2014	Como oportunidad de mejora se puede incluir un apartado específico para documentar las revisiones y/o cambios efectuados en el documento.
7	Reglamento para el Otorgamiento de Licencias e Incapacidades a los Beneficiarios del Seguro de Salud.	No indica	2014	Existen cambios en el proceso que no son plasmados en el documento de manera específica, por ejemplo, la modernización (herramientas tecnológicas) que apoyan el otorgamiento de incapacidades.
8	Sistema Integrado de Expediente de Salud Módulo de Incapacidades Guía Práctica	1.3	2018	La última actualización del documento fue el 7 de mayo del 2018. El apartado 5 de contactos debe ser actualizado (página 33).

Fuente: elaboración propia a partir de la documentación aportada por la Administración en oficio ATG-SAPD-325-2021, sitio colaborativo del SAPD y sitio web: <https://www.ccss.sa.cr/edus/documentos.html>.

La Ley 8292: Ley General de Control Interno, artículo 15. Actividades de control, indican lo siguiente:

“Respecto de las actividades de control, serán deberes del jerarca y de los titulares subordinados, entre otros, los siguientes:

a) **Documentar, mantener actualizados y divulgar internamente**, las políticas, las normas y los procedimientos de control que garanticen el cumplimiento del sistema de control interno institucional y la prevención de todo aspecto que conlleve a desviar los objetivos y las metas trazados por la institución en el desempeño de sus funciones.

b) **Documentar, mantener actualizados y divulgar internamente** tanto las políticas como los procedimientos que definan claramente, entre otros asuntos, los siguientes:

i. La autoridad y responsabilidad de los funcionarios encargados de autorizar y aprobar las operaciones de la institución.

ii. La protección y conservación de todos los activos institucionales.

- iii. El diseño y uso de documentos y registros que coadyuven en la anotación adecuada de las transacciones y los hechos significativos que se realicen en la institución. Los documentos y registros deberán ser administrados y mantenidos apropiadamente.
- iv. La conciliación periódica de registros, para verificar su exactitud y determinar y enmendar errores u omisiones que puedan haberse cometido.
- v. Los controles generales comunes a todos los sistemas de información computarizados y los controles de aplicación específicos para el procesamiento de datos con software de aplicación” **(El resaltado no corresponde al original)**

Las Normas de Control Interno para el Sector Público N-2-2009-CO-DFOE, en el INCISO 1.4 “Responsabilidad del jerarca y los titulares subordinados sobre el SCI” indica:

“La responsabilidad por el establecimiento, mantenimiento, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del SCI es inherente al jerarca y a los titulares subordinados, en el ámbito de sus competencias. En el cumplimiento de esa responsabilidad las autoridades citadas deben dar especial énfasis a áreas consideradas relevantes con base en criterios tales como su materialidad, el riesgo asociado y su impacto en la consecución de los fines institucionales, incluyendo lo relativo a la desconcentración de competencias y la contratación de servicios de apoyo. Como parte de ello, deben contemplar, entre otros asuntos, los siguientes: (...)

*c. La emisión de instrucciones a fin de que las políticas, normas y procedimientos para el cumplimiento del SCI, estén debidamente documentados, oficializados y **actualizados**, y sean divulgados y puestos a disposición para su consulta. **(El resaltado no corresponde al original)***

La Dra. Ana Lorena Mora Carrión, Coordinadora de la Comisión Central Evaluadora de Licencias e Incapacidades, manifestó lo siguiente:

“Refiriéndome al Reglamento para el Otorgamiento de Licencias e Incapacidades, se ha venido trabajando en la actualización del documento, esto motivado por una recomendación que se puede observar en el informe de Auditoría ASS-146-2018, que refiere al tema de actualización.

De esa manera, a partir del 2019 se inició con una estrategia que permitió obtener de las comisiones regionales y locales a nivel nacional los resultados de un diagnóstico preliminar (desde el ámbito operativo) en el que se evaluó de manera integral el reglamento; en ese sentido, se consolidó la retroalimentación obtenida por esas comisiones y según consta en el acta #26 de 3 de octubre del 2018, esta Comisión Central de Incapacidades inició con la revisión correspondiente de los aportes de las Comisiones Regionales y Locales, junto con los correspondientes a los de los miembros de la comisión central.

Posteriormente, durante 2019-2020 la revisión del reglamento conllevó el identificar la necesidad real de modificar el documento y cuál era la prioridad de hacerlo. Bajo ese contexto, y considerando situaciones que se han presentado con alguna frecuencia, denuncias, entre otros aspectos; se llegó a la conclusión que lo correspondiente al capítulo II “responsabilidad administrativa, civil y penal del otorgamiento de incapacidades y licencias”, era lo más prioritario. A ese respecto, el trabajo fue finalizado durante el mes de Julio pasado y el mismo será enviado el día de mañana a la Gerencia Médica como una propuesta de modificación y así disponer del aval correspondiente.

Adicionalmente, es importante mencionar que la Oficialía de Simplificación de trámites inició una revisión del reglamento (según consta en el oficio GA-0357-2020: Inicio Simplificación del Trámite Otorgamiento y Pago de Incapacidades) con miras identificar una posible simplificación de los procesos, para ello conformaron 2 equipos uno destinado a ver la parte reglamentaria y otro desde la parte técnica del EDUS, por ende, la propuesta de ese equipo podría incidir en esa temática, por lo que desde la Comisión Central se priorizó lo correspondiente a “garantizar la aplicabilidad y la actualidad” del Reglamento (según recomendación 1 del Informe ASS-146-2018), siendo que lo correspondiente a la “suficiencia en contexto de la incorporación de los sistemas informáticos que conforman el Programa

EDUS” (que forma parte de la misma recomendación), se está atendiendo con el proceso de simplificación convocado por la Oficialía.”

Por otra parte, el Lic. Arnoldo León Quesada, Jefe de la Subárea Asesoría Prestaciones en Dinero, indicó lo siguiente:

“En atención al Instructivo pago de Prestaciones de en dinero se han efectuaron algunas de las observaciones necesarias para modificar el documento y se remitieron a la Gerencia Financiera y/o compañeros de Simplificación de Trámites, quienes tienen entre los proyectos a cargo una iniciativa que pretenden actualizar este documento. Por ello se requiere el aval a nivel gerencial y técnico, en ese sentido nos mantenemos a la espera.

Por otra parte, en lo respectivo al conjunto de guías o manuales asociados con la operativa, las principales actividades no han tenido variaciones y por ende la revisión de los documentos se ha aplazado.

Es importante mencionar, que desde nuestra subárea se dificulta el modificar normativa ya que entre nuestras funciones no disponemos de cierta jerarquía que facilite el trámite correspondiente. Por ende, requerimos elevar para revisión y aval cada observación que estimemos pertinente, pero lo difícil significa el brindar seguimiento a cada solicitud en toda la eventual cadena de revisión y posterior aprobación.”

En ese sentido, la situación expuesta podría reflejar la ausencia de un enfoque holístico que permita generar una representación completa del proceso de registro, control y pago de incapacidades, responsables y sistemas de información involucrados, que abarque desde la decisión de conceder una incapacidad, hasta efectuar el pago respectivo al beneficiario.

De conformidad con lo descrito, de mantenerse ese escenario, las funciones y actividades definidas en el marco regulatorio carecerán de exactitud; esto originado por la desactualización de la normativa que brinda la descripción de objetivos, roles, responsabilidades, funcionamiento operativo, uso y aprovechamiento de herramientas tecnológicas, entre otros elementos que apoyan la parte estratégica, táctica y operativa de la regulación y gestión de los servicios a los usuarios del seguro de salud.

2. REFERENTE AL OTORGAMIENTO DE INCAPACIDADES EN LA MODALIDAD DE MEDICINA DE EMPRESA

Esta Auditoría identificó seis casos³ de asegurados que se les otorgó incapacidades por más de cinco días dentro de un plazo menor a los treinta días naturales, tras ser atendidos en servicios de medicina de empresa; es decir, generándose un incumplimiento al marco normativo que regula esa materia.

A continuación, el detalle de lo antes indicado:

Tabla 3
Registros de boletas de incapacidad que superan los cinco días,
en un plazo menor a los treinta días naturales, Medicina de Empresa, 2020-2021

	Paciente	2da Boleta	Periodo	1era Boleta	Periodo	Total, de días de incapacidad
1	XXXXX00753	3761983Z	05-10-2020 al 06-10-2020 (2 días)	3761982Z	29-09-2020 al 02-10-2020 (4 días)	6 días
2	XXXXX0172	3754630Z	28-09-2020 al 30-09-2020 (3 días)	3754500Z	23-09-2020 al 25-09-2020, (3 días)	6 días
3	XXXXX0663	2627710Z	23-04-2020 al 26-04-2020 (4 días)	2627709Z	14-04-2020 al 17-04-2020 (4 días)	8 días
4	XXXXX0826	3808022Z	31-08-2020 al 03-09-2020 (4 días)	3808013Z	18-08-2020 al 21-08-2020 (4 días)	8 días
5	XXXXX0615	3919541Z	15-06-2020 al 17-06-2020 (3 días)	3919538Z	20-05-2020 al 22-05-2020 (3 días)	6 días
6	XXXXX0201	4640226Z	18-5-2020 al 22-05-2020 (5 días)	4644088Z	20-04-2020 al 24-04-2020 (5 días)	7 días

Fuente: elaboración propia, a partir de cubos de información y el RCPI

El Reglamento Sistema de Atención en Salud de Medicina de Empresa, Caja Costarricense de Seguro Social, indica en el Artículo 18 "Incapacidades y licencias", inciso e, lo siguiente:

"Los médicos del Centro de Trabajo, autorizados por la Caja como tales, podrán otorgar incapacidades hasta por cinco días dentro del plazo de treinta días naturales en el formulario de otorgamiento de incapacidades de la CCSS, siempre y cuando se ajusten a lo establecido en el documento de estandarización de días de incapacidad por patología y únicamente en el Centro de Trabajo en la cual el talonario está registrado para su uso, caso contrario la incapacidad no se tramitará."

El Lic. Arnoldo León Quesada, Jefe de la Subárea Asesoría Prestaciones en Dinero, indicó lo siguiente:

Actualmente a nivel del RCPI no se tienen validaciones para evitar ese tipo de casos, no obstante, con las iniciativas que se pretenden implementar para automatizar el registro de incapacidades de medicina de empresa (Oficialía de Simplificación de tramite) esa valoración podría atenderse en el SIES o SIAC, para luego en el RCPI atender exclusivamente al pago. Es decir, se estima que ese proyecto entraría en plan

³ En el periodo definido de enero 2020 a junio 2021.

piloto para este año en oficinas centrales, digitalizándose ese registro desde el EDUS y posteriormente se podría valorar y ver la posibilidad de extender a nivel nacional.

En ese sentido, el incumplimiento del marco normativo referente al otorgamiento de incapacidades podría generar responsabilidades a los encargados de garantizar su cumplimiento, así como de otros involucrados en las labores propias del proceso.

Adicionalmente, es relevante mencionar que el no disponer de mecanismos automatizados, que generen alertas o validaciones orientadas a evitar el incumplimiento de la normativa, al otorgarse incapacidades en casos donde se ha superado los parámetros establecidos, expone a la Administración a cometer errores durante el proceso antes indicado.

3. RESPECTO AL CUMPLIMIENTO NORMATIVO EN EL OTORGAMIENTO DE INCAPACIDADES SEGÚN PARÁMETROS ESTABLECIDOS POR PATOLOGÍAS

Este Ente Fiscalizador observó los siguientes casos que exceden el parámetro de acatamiento obligatorio establecido en el Artículo 30° del Reglamento para el Otorgamiento de Incapacidades a los Beneficiarios del Seguro de Salud, en relación con el número de días de incapacidad según la patología del paciente al consultar los servicios de medicina general.

Tabla 4
Comparación de acatamiento en relación con los días de incapacidad por enfermedad otorgados por medicina general para las patologías más frecuentes en consulta externa, 2020-2021

Causas	Parámetro de días	Diagnósticos con hallazgos	Rango de Días otorgados	Cantidad de Incapacidades
Cefalea	hasta 3 días	G440, G441, G442, G448, R51X	4 - 8 días	14
			9 - 15 días	1
Otitis	hasta 3 días	H603, H605, H608, H609, H620, H650, H651, H652, H654, H659, H660, H663, H664, H669, H671	4 - 8 días	12
Diarreas	hasta 2 días	A09X, K591	3 días	10
			4-8 días	5
Hemorroides	hasta 4 días	K648, K649	5 días	9
			9-15 días	3
Flebitis	hasta 10 días	I800, I803	2 días	2
			21 a 30 días	1
Traumas superficiales	hasta 8 días	S007, S203, S207, S408, S508, S607, S608, S808, S907, S908, T002, T003, T006, T009	9 a 15 días	17
			16 a 20 días	7
			21 a 30 días	54
			31 a 40 días	5
			41 a 50 días	3
			51 a 60 días	2
Tortícolis	hasta 4 días	M436	61 a 90 días	1
			5 días	1
Dorsopatías	hasta 9 días	M539	14 días	1
Lumbalgia y ciática	hasta 7 días	M544, M545	9 a 15 días	39
			21-30 días	33
			31-40 días	3

Causas	Parámetro de días	Diagnósticos con hallazgos	Rango de Días otorgados	Cantidad de Incapacidades
			51-60 días	9
			61-90 días	15
			91-119 días	5
			120-180 días	1
Esquinces	Entre 15 a 30 días	S835, S836	31-40 días	1
			41-50 días	1
			51-60 días	2
			61-90 días	5

Fuente: extraído del Cubo de Información RCPI, incluyendo en la consulta los servicios de medicina general, urgencias, medicina mixta y empresa.

En ese sentido, tras haber seleccionado una muestra de causas y los posibles diagnósticos contenidos en el CIE-10⁴, se puede apreciar causas y/o grupo de diagnósticos que exceden los parámetros según los servicios médicos donde fueron atendidos y la patología que presentaron. No obstante, se imposibilita por medio del cubo de información conocer si esos casos indicados fueron conocidos o avalados por la Comisión Local Evaluadora de Incapacidades en cada centro médico.

A ese respecto, el nivel de especificación dado por el cubo de incapacidades en estos casos, confirma la necesidad de definir opciones que permitan verificar esa interacción y/o definir un proceso automatizado de alertas y/o verificación que apoye la premisa de cumplir con lo establecido en el marco normativo asociado al otorgamiento de incapacidades.

Adicionalmente, al consultar al Dr. Eduardo Rodríguez Cubillo, Product Owner de SIES sobre el requerimiento N°. 125993 “Incluir ayuda en Incapacidades (Días por incapacidad)”, solicitado por la parte usuaria para mitigar futuros casos como los detallados en este hallazgo, se evidenció que dicho requerimiento pronto se encontrará disponible en la solución tecnológica y consiste en alertar de forma recomendativa a los médicos cuando excedan los parámetros establecidos en el marco normativo.

El Reglamento para el Otorgamiento de Incapacidades a los Beneficiarios del Seguro de Salud, Caja Costarricense de Seguro Social, indica en el Artículo 30 “, lo siguiente:

“El número de días de incapacidad indicados por enfermedad se establece con base en el criterio del médico general, el cual debe quedar debidamente anotado en el expediente clínico del asegurado (a) activo (a) o en la hoja de atención de urgencias, de acuerdo al artículo 26º de este Reglamento y debe prevalecer un sentido de racionalidad y ética profesional, en lo que respecta a la decisión de otorgar una incapacidad, al período o número de días indicados, a la luz de la ciencia y la técnica, así como a la veracidad de la información, a la cual se obliga el paciente, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2º de este Reglamento, y acatar lo dispuesto en cuanto a los días de incapacidad por patología, que se indican en listado que adelante se detalla, con las excepciones que se establezcan.

Como parámetro de acatamiento obligatorio de los días de incapacidad por enfermedad otorgados por medicina general para las patologías más frecuentes en consulta externa, se establece la siguiente lista (...)

La única instancia autorizada de adicionar o eliminar causas o cantidad de días a otorgar por incapacidad según patología, de la lista anterior, es la Gerencia Médica, previo análisis y recomendación de la Comisión Central Evaluadora de Incapacidades, en ese sentido las modificaciones al listado antes indicado serán comunicadas por la Gerencia Médica.

⁴ La CIE-10 es el estándar internacional para la generación de estadísticas, tanto de morbilidad como mortalidad publicada por la Organización Mundial de la Salud (OMS)

En aquellos casos en que excepcionalmente se requiera un mayor número de días de incapacidad de la lista anterior, debe quedar anotado en el expediente clínico el fundamento técnico médico que justifica la razón por la que se superan los días establecidos, con base en lo establecido en el párrafo tercero del artículo 36º de este Reglamento y ser autorizado por la jefatura inmediata.”

La Dra. Ana Lorena Mora Carrión, Coordinadora de la Comisión Central Evaluadora de Licencias e Incapacidades, manifestó:

“Es importante aclarar que, el comportamiento de la enfermedad no es igual en todas las personas, por lo que siempre existirá una parte de la población que se sale de la norma en lo referente a las necesidades de incapacidad ante una enfermedad o un cuadro clínico, que en otra persona podría requerir de menos días; sin embargo, el Reglamento tienen contemplado que, ante esas situaciones, el médico tratante documenta la justificante de la necesidad de mayores días de incapacidad de lo regulado, y la jefatura correspondiente puede autorizar dicho otorgamiento. En este momento, el sistema SIES tiene establecida dicha regla (el traslado de la incapacidad digital a la jefatura correspondiente), para aquellas que superan 3 días en emergencias, 15 días en Medicina General, y 30 días en especialidades (acorde artículos 38, y del 31 al 35 del Reglamento), siendo que lo único que no se ha completado (pero que ya se ha venido trabajando con los compañeros de EDUS en diferentes reuniones con dicho fin), es lo correspondiente a las patologías contemplada en el artículo 30, para las cuales falta establecer a nivel del sistema, las reglas correspondientes para autorización o traslado a la jefatura correspondiente, lo cual es complejo, debido a la gran cantidad de diagnósticos asociados en la clasificación utilizada (CIE-10).

En ese sentido, de nuestra parte se ha identificado la necesidad, pero la parte técnica no ha incorporado lo correspondiente para implementar el requerimiento, probablemente ante la carga de trabajo que hace que el nivel de priorización afecte la necesidad presentada. Sin embargo, como menciono anteriormente, ya se han realizado reuniones de trabajo con los compañeros responsables del EDUS.

Por otro lado, es importante mencionar que se ha realizado un trabajo importante con la colaboración de la Coordinación Nacional de Odontología, con los cuales se establecieron las posibilidades diagnósticas (según códigos de CIE-10), y plazos máximos de incapacidad por emitir por parte de los profesionales en Odontología (antecedentes GM-CCEI-0255-2021 y ARSDT-CNO-0083-2021; proceso el cual se encuentra en revisión para trasladar a EDUS con la solicitud correspondiente de incorporar como regla.

Por otra parte, es importante recordar, que la responsabilidad directa del otorgamiento de incapacidades y licencias es de las direcciones de los centros médicos, quienes junto con las comisiones locales tienen la responsabilidad de observar todos los aspectos antes mencionados para que el otorgamiento de incapacidades se dé dentro de los parámetros establecidos en el marco normativo”

Consecuente con lo anterior, el no disponer de un requerimiento implementado con la funcionalidad de ser un mecanismo de control en SIES o RCPI para delimitar la cantidad de días según patologías al otorgar incapacidades, expone a los diferentes involucrados en la temática a eventuales incumplimiento del marco normativo.

Así mismo, la debilidad evidenciada en el cubo de información podría limitar las posibilidades de la revisión que hagan los diferentes interesados en la gestión del proceso asociado con el otorgamiento de incapacidades y eventualmente afectar la identificación de casos que deban ser observados con mayor detenimiento.

4. SOBRE EL CONTROL DE ACCESOS AL RCPI

Se evidenciaron accesos habilitados al RCPI de funcionarios que ya no la laboran para la institución y/o centro de trabajo que solicitó el permiso de acceso al sistema de información, lo anterior, al evidenciarse casos de funcionarios que se acogieron al derecho de pensión o sus datos no aparecen en los registros de la planilla

institucional, así como cuentas expiradas en su clave de caducidad, pero que se mantienen bajo estatus de activas en el RCPI.

Es decir, generando eventuales riesgos en torno a la seguridad de la información y la garantía razonable de la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos gestionados por ese aplicativo. A continuación, el detalle:

- Un total de 61 accesos habilitados al RCPI corresponden a funcionarios que se acogieron al derecho de pensión (véase Anexo 1).

Particularmente, llama la atención a este Ente Fiscalizador ocho casos en los que los funcionarios jubilados registran una modificación de su información individual de usuario, esto posterior a la fecha de jubilación. A continuación, el detalle en la tabla 5:

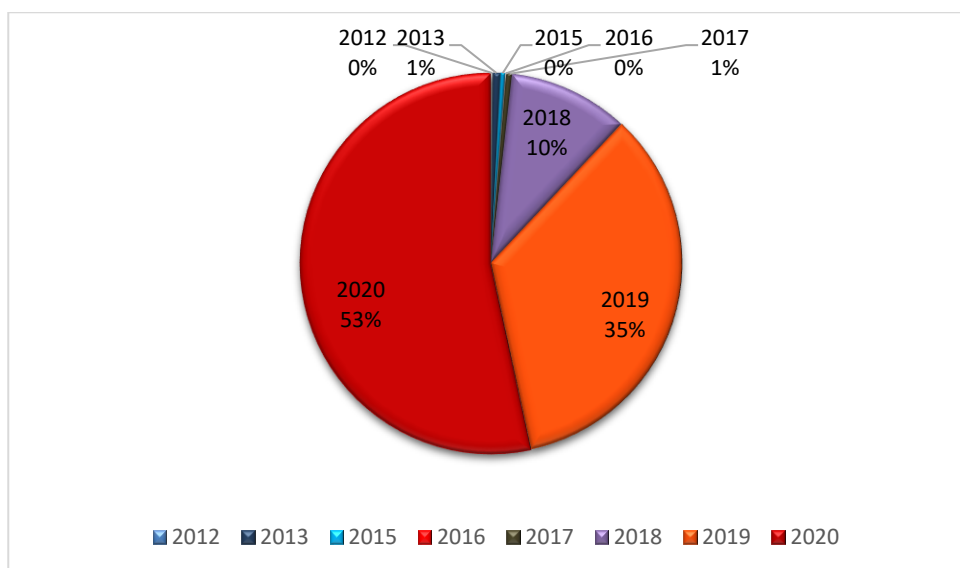
Tabla 5
Accesos habilitados al RCPI, en los cuales el funcionario responsable de su uso se acogió al derecho de pensión

N° Cédula	Nombre	Unidad	Perfil	Fecha de Modificación	Fecha de pensión
104490302	Guido Gerardo Rodríguez Arias	HOSP CALDERON GUARDIA HN	ADMINISTRADOR DE TALONARIOS	26/2/2021 9:36 AM	Pensionado desde 21-12-2018
104490302	Guido Gerardo Rodríguez Arias	HOSP CALDERON GUARDIA HN	ADMINISTRADOR DEL AREA MEDICA	26/2/2021 9:36 AM	Pensionado desde 21-12-2018
104490302	Guido Gerardo Rodríguez Arias	HOSP CALDERON GUARDIA HN	REGISTRO DE INCAPACIDADES	26/2/2021 9:36 AM	Pensionado desde 21-12-2018
302310351	Celia Iris Gentilini Vega	CLINICA DE GUACIMO CT2	ADMINISTRADOR DEL AREA MEDICA	16/7/2019 2:04 PM	Pensionado desde 18-01-2019
601430837	Miguel Ángel Marcelo Porras Chacón	SUCURSAL MIRAMAR	COORDINADOR DE PAGO DIRECTO	5/5/2021 11:54 AM	Pensionado desde 18-12-2020
601430837	Miguel Ángel Marcelo Porras Chacón	SUCURSAL MIRAMAR	ENCARGADO DE INCAPACIDADES EN SUCURSALES	5/5/2021 11:54 AM	Pensionado desde 18-12-2020
601430837	Miguel Ángel Marcelo Porras Chacón	SUCURSAL MIRAMAR	ENCARGADO DE REALIZAR PAGOS	5/5/2021 11:54 AM	Pensionado desde 18-12-2020
601430837	Miguel Ángel Marcelo Porras Chacón	SUCURSAL MIRAMAR	ENCARGADO DE REGISTRAR Y TRAMITAR COMPROBANTES	5/5/2021 11:54 AM	Pensionado desde 18-12-2020

Fuente: elaboración propia, a través de la información de consulta a la base de datos de usuarios y perfiles SICERE y base de datos de pensionados.

- Se identificó 299 accesos al RCPI de funcionarios que cuyo nombre no aparece registrado en la información de planilla salarial durante los meses de febrero y marzo, siendo estos posibles usuarios inactivos del sistema. Véase el Anexo 2 para obtener mayor detalle de los casos descritos.
- Al verificar la fecha de caducidad de la clave en los accesos otorgados al RCPI, se identificó 785 cuentas cuyo periodo de vigencia expiró durante el periodo comprendido entre el 2012 al 2020. Es decir, esa cantidad de accesos podría representar funcionarios que no requieren disponer del acceso al RCPI. Para tales efectos, se representa en el siguiente gráfico con la representación a la situación esbozada:

Gráfico 1
Accesos habilitados al RCPI,
en los cuales la fecha de caducidad se encuentra vencida



Fuente: elaboración propia, a través de la información de reporte usuarios del RCPI.

Bajo ese contexto, en el periodo comprendido entre el 2018 al 2020 se da la mayor concentración de cuentas de usuario con vigencia ya superada y que aún se mantienen activas en el RCPI.

Las Normas Técnicas para la Gestión y el Control de las Tecnologías de Información (N-2-2007-CO-DFOE) de la Contraloría General de la República, en el capítulo 1, punto 1.4.5, sobre el Control de acceso, establece:

“La organización debe proteger la información de accesos no autorizados.

Para dicho propósito debe:

a. Establecer un conjunto de políticas, reglas y procedimientos relacionados con el acceso a la información, al software de base y de aplicación, a las bases de datos y a las terminales y otros recursos de comunicación. (...)

f. Implementar el uso y control de medios de autenticación (identificación de usuario, contraseñas y otros medios) que permitan identificar y responsabilizar a quienes utilizan los recursos de TI. Ello debe acompañarse de un procedimiento que contemple la requisición, aprobación, establecimiento, suspensión y desactivación de tales medios de autenticación, así como para su revisión y actualización periódica y atención de usos irregulares.

i. Establecer controles de acceso a la información impresa, visible en pantallas o almacenar en medios físicos y proteger adecuadamente dichos medios.”

El Manual Sobre la Operativa de las Labores de Administración de Usuarios y Perfiles en el Sistema Centralizado de Recaudación, versión 1.01, refiere a la siguiente política de control y seguridad, a saber:

“1. La Jefatura de cada unidad de trabajo debe:

Mantener un registro actualizado de todos los usuarios adscritos a su unidad, por aplicación, así como de los perfiles asignados a cada uno de ellos, información que puede solicitar al Administrador de usuarios, quien puede generar la información por medio del reporte ADM_USU – Listado de usuarios y perfiles asignados, según se describe en el apartado XIV, De los Instrumentos de Gestión.

Solicitar al Administrador de usuarios la emisión de los reportes requeridos como medios de control semestral, para verificar y controlar situaciones tales como las que se indican a continuación:

1.2.1 Usuarios activos de funcionarios que ya no laboran en la unidad, sea por traslado a otra dependencia o por salida de la institución, por permisos sin goce de salario, que sus labores han variado por lo cual ya no requiere el perfil asignado, para gestionar la inactivación del usuario y remoción de sus respectivos perfiles.

1.2.2 Funcionarios que provienen de otras unidades, cuyos usuarios tienen perfiles asignados que no corresponden a sus funciones en su nueva unidad.

1.2.3 Usuarios a los cuales se les asignó perfiles en forma temporal y que posteriormente no le fueron removidos.

1.3 Solicitar al Administrador de usuarios la realización de los correspondientes trámites destinados a corregir las situaciones de los casos de usuarios detectados en el reporte.

1.4 Una vez realizadas las correcciones de las situaciones detectadas, solicitar al Administrador de usuarios la emisión de un reporte actualizado con todos los usuarios adscritos a su unidad, por aplicación y los perfiles asignados a cada uno de ellos.

2. Los funcionarios encargados de realizar las labores de administración de usuarios y control de sus perfiles deben:

2.1 Mantener informados a los funcionarios sobre su responsabilidad de guardar la confidencialidad de su clave de acceso y evitar que otras personas accedan en el sistema con su usuario, así como recomendar por medio escrito, sobre la modificación de la clave de acceso, en forma periódica al menos cada dos meses.

2.2 Emitir los reportes periódicos solicitados por la jefatura, establecidos como medios de control de los usuarios y perfiles asignados de las unidades subordinadas, según se describe en el punto 1.2 del presente Título.

2.3 Realizar por gestión de la jefatura, las correspondientes acciones derivadas de las labores de control en el proceso de depuración de los usuarios y sus respectivos perfiles, de acuerdo con lo dispuesto en el punto 1.3 del presente Título.

2.4 Utilizar los formularios correspondientes (según inciso e, punto 3, del apartado VIII “De las Responsabilidades”) para el trámite de bloqueo temporal, inactivación o eliminación del usuario, así como la eventual remoción del o los perfiles que amerite, por encontrarse en las situaciones que para cada una de ellas se justifique la ejecución de las acciones mencionadas.

Para estas labores, están disponibles los instrumentos que se indican en el apartado XIV “De los instrumentos de Gestión”

A nivel de Dirección (de Sede y Direcciones Regionales), cada Director o el subalterno al que se delegue esta responsabilidad, debe mantener el correspondiente registro y control de los funcionarios designados como Administradores de usuarios en cada una de las dependencias adscritas a esa Dirección.

Por su parte, se faculta a la Dirección SICERE, para que de manera discrecional, pueda solicitar a las respectivas Direcciones, el envío de la documentación que evidencia el último control realizado en las unidades de su región, con el fin de verificar que se están llevando a cabo los controles establecidos.”

Al respecto, el Lic. Arnoldo León Quesada, Jefe de la Subárea Asesoría Prestaciones en Dinero, indicó lo siguiente:

“En este caso, tratamos de incentivar mediante capacitación y apoyo (enlaces a nivel regional) para así proceder con las inactivaciones correspondientes, pero eventualmente nuestra oportunidad de mejora sería hacer un recordatorio ya que desde que inicio la pandemia no se ha efectuado dicha acción.

Además, los jefes de servicio que solicitan el acceso parecieran no estar atentos a este tipo de revisiones, a pesar de las menciones que se hacen sobre esta responsabilidad; eventualmente un nivel de automatización en este aspecto podría mitigar la situación.

Actualmente el RCPI cuenta con un listado de usuarios el cual puede ser emitido de forma local por el Administrador local y llevar un control de estos.”

De mantenerse esta situación, la seguridad de la información podría verse afectada ante la exposición de incumplimientos de la política de seguridad, control inadecuado de accesos a usuarios del RCPI, apertura para gestionar transacciones no autorizadas, ausencia de labores de depuración e inactivación de cuentas, entre otros riesgos a nivel táctico y operativo. Lo anterior, motivado por la ausencia de control, monitoreo y seguimiento por parte de las jefaturas de cada unidad programática, así como de los propios administradores del sistema a nivel central.

Además, al hacer énfasis en las responsabilidades de la rectoría y administración de cuentas de usuario en los diferentes niveles organizacionales, estos estarían atentando contra los principios de seguridad informática asociados con la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos institucionales.

5. SOBRE EL CONTROL EN SHAREPOINT PARA IDENTIFICAR USUARIOS “ADMINISTRADORES LOCALES RCPI”

Se observó incongruencias en el control implementado por la Administración Activa para identificar los usuarios Administradores Locales del RCPI (Sitio Colaborativo⁵ de la Subárea Asesoría Prestaciones en Dinero), esto al compararlo con la información extraída de la base de datos del módulo de accesos al RCPI, específicamente al existir diferencias entre la cantidad de funcionarios señalados en el control y los contenidos en el sistema.

En ese sentido, en el SharePoint se identifican 124 usuarios bajo el perfil supra citado, mientras que los resultados de una consulta a la base de datos de la Administración de Usuarios del RCPI despliega un total de 65 funcionarios con ese nivel de privilegio.

Bajo ese contexto, el mecanismo de control disponible en el Sitio Colaborativo⁶ de la Subárea Asesoría Prestaciones en Dinero, también evidencia las siguientes situaciones:

⁵ <http://intranet/Organizacion/GF/Financiero/tesoreriageneral/SAPD/Lists/Administradores%20Locales%20RCPI/AllItems.aspx>

⁶ <http://intranet/Organizacion/GF/Financiero/tesoreriageneral/SAPD/Lists/Administradores%20Locales%20RCPI/AllItems.aspx>

- Según el reporte de usuarios del RCPI se otorgaron seis accesos con el perfil de “Administrador Local RCP” durante el 2019-2021, sin embargo, dichos funcionarios no son identificados en el control implementado por la Subárea Asesoría Prestaciones en Dinero.
- En el listado de funcionarios se encuentra duplicado/triplicado los registros de Daniel Salazar Obando y Jenny Campos Oreamuno, respectivamente.
- Se identifica en el control un acceso otorgado a “Soporte Gerencia Financiera” de la unidad programática 1121, lo cual representa una descripción genérica y eventualmente incorrecta al establecer responsables sobre el acceso.
- Se carece del dato correspondiente al número de teléfono de la Sra. Guiselle Navarro Loría Administradora Local del Hospital William Allen Taylor.
- El número de teléfono de los tres Administradores locales identificados del Área de Salud Aguirre-Quepos, indica el número “320645”, no obstante, no tiene la cantidad de dígitos para considerarse como el medio de contacto, o en su defecto no se especifica si se refiere a una extensión telefónica (en tal caso, no se anota el teléfono principal).
- Dos usuarios tienen perfiles de administrador local en diferentes centros de trabajo, Adin Alexis Largo Cruz en el Área de Salud los Chiles y Área de Salud la Fortuna; Zulma Murillo Sandino en la Dirección Financiero Contable y en el Hospital México.

Las Normas Técnicas para la Gestión y el Control de las Tecnologías de Información (N-2-2007-CO-DFOE) de la Contraloría General de la República, en el artículo 4.3 sobre la Administración de los datos, señala:

“La organización debe asegurarse de que los datos que son procesados mediante TI corresponden a transacciones válidas y debidamente autorizadas, que son procesados en forma completa, exacta y oportuna, y transmitidos, almacenados y desechados en forma íntegra y segura”.

El Manual de Procedimientos para el Registro Control y Pago de Incapacidades RCPI, en el artículo 6° establece:

“Tanto en los centros médicos en su calidad de unidades encargadas del registro de las incapacidades, como en las Sucursales y la Sub-área Asesoría de Prestaciones en Dinero, como pagadoras de subsidios, corresponde a la administración activa designar un responsable para que actúe como encargado del sistema, mismo que para efectos de este manual se denomina ADMINISTRADOR LOCAL.

Dicho administrador local lo definen las Direcciones Médicas de los Hospitales Nacionales, Direcciones Regionales Médicas, Dirección General Gestión Regional y Red de Servicios de Salud y las Direcciones Regionales de Sucursales, atribución que puede recaer en el jefe de la Oficina de Registros Médicos, Oficina de Incapacidades, encargado egresos u otro funcionario debidamente autorizado.

Les corresponde supervisar el funcionamiento del sistema, reportar las inconsistencias, hacer sugerencias sobre nuevos requerimientos de la aplicación, así como garantizar el cumplimiento de las normas reglamentarias correspondientes.

Además, es de su responsabilidad designar los operadores encargados de ejecutar las acciones para el registro y pago de las incapacidades y licencias, a los cuales por su indicación se les asignaran los perfiles correspondientes, previo otorgamiento de las claves de acceso, por parte de la Sub-área Asesoría Prestaciones en Dinero.

Corresponde también a los administradores locales, mantener un adecuado control de las claves asignadas, con el fin de eliminar de inmediato las que corresponden a funcionarios que ya no tienen relación con el registro o pago de incapacidades”

Así mismo, según indica el Manual de procedimientos de claves de acceso al RCPI, Julio 2021, en relación con el respaldo de la información, se cita:

“Tanto las Unidades solicitantes como el gestor (el usuario, el administrador Local en cada una de ellas y la Subárea de Asesoría Prestaciones en Dinero) deben mantener un registro de todas las solicitudes y trámites realizados en la creación, modificación, eliminación de usuarios, asignación o eliminación de perfiles a usuarios y la creación, modificación o eliminación de perfiles, así como los reportes e informes de control que se generen.”

Al respecto, el Lic. Arnoldo León Quesada, Jefe de la Subárea Asesoría Prestaciones en Dinero, mencionó lo siguiente:

“Este control se ha mantenido como un registro auxiliar ya que nos guiamos principalmente con el administrador de usuarios del RCPI directamente. Si embargo, reconozco que eventualmente podría no conciliar, debido a los cambios que se han efectuado en el último año y considerando la dinámica constante de la administración de usuarios.”

De mantenerse dicha situación no conciliaran los movimientos registrados en los controles definidos por esa administración, se conservaría la imprecisión sobre la información que contiene el detalle de los accesos otorgados o datos de contactos (canales de comunicación), aunado a eventuales inconvenientes que puedan surgir al tomar decisiones con registros desactualizados y finalmente exponiendo a la institución al desaprovechando de las opciones que brindan las TIC para la transformación digital de esos mecanismos.

6. SOBRE LA DOCUMENTACIÓN DE APOYO DEL CUBO DE INFORMACIÓN DEL RCPI.

Se identificaron oportunidades de mejora en la documentación de apoyo del cubo de información del RCPI, denominada: “Cubo de Incapacidades”, referentes a la actualización del manual, su alcance y la incorporación de elementos asociados con la definición de las variables involucradas en esa solución de inteligencia de negocios. En la siguiente tabla se puede observar las anotaciones efectuadas por esta Auditoría para cada aspecto considerado en la revisión, a saber:

Tabla 6
Oportunidades de mejora documento
denominado “Cubo de Incapacidades”

Aspecto evaluado:	Observación y/o oportunidad de Mejora:
Actualización del manual.	Se indica únicamente el año, sin embargo, el mismo podría contener la versión del documento, así como un índice para orientar al lector.
Definición del alcance.	El documento únicamente hace referencia en el título a la “Comisión Regional Evaluadora de Incapacidades de la Dirección Regional de Servicios de Salud Central Sur”, por lo que se desconoce si ese es el alcance del documento o refiere a la autoría de este.
Revisión y/o ajuste de las definiciones de variables contenidas en la herramienta de análisis.	<p>1. La dimensión “INCAPACIDADES”, y por ende las variables contenidas en ella, no se encuentran incluidas en el diccionario de variables.</p> <p>2. La descripción de la dimensión y/o variables contenidas en las dimensiones “Diagnósticos de Salud”, “Genera Incapacidad”, “Grupo Edad Quinquenal” y “Tipo Patrono”, son breves en la explicación de su funcionalidad.</p> <p>3. La descripción de la dimensión “Genera Incapacidad”, en la variable “Hierarchi/Tipo de Profesional” indica que “S” corresponde a “sin definir”, siendo lo correcto “Servicio Social”.</p>

Fuente: Auditoría Interna, elaboración propia.

La Ley General de Control Interno 8292 en su artículo 15, Actividades de Control, establece como deber del jerarca y de los titulares subordinados lo siguiente:

“[...] Documentar, mantener actualizados y divulgar internamente tanto las políticas como los procedimientos que definan claramente, entre otros asuntos, los siguientes:

i. La autoridad y responsabilidad de los funcionarios encargados de autorizar y aprobar las operaciones de la institución.

ii. La protección y conservación de todos los activos institucionales.

iii. El diseño y uso de documentos y registros que coadyuven en la anotación adecuada de las transacciones y los hechos significativos que se realicen en la institución. Los documentos y registros deberán ser administrados y mantenidos apropiadamente.

iv. La conciliación periódica de registros, para verificar su exactitud y determinar y enmendar errores u omisiones que puedan haberse cometido.

v. Los controles generales comunes a todos los sistemas de información computarizados y los controles de aplicación específicos para el procesamiento de datos con software de aplicación”.

Las Normas Técnicas para la Gestión y Control de las Tecnologías de Información y Comunicaciones, en el apartado 1.2 Gestión de la Calidad, señalan que:

“La organización debe generar los productos y servicios de TI de conformidad con los requerimientos de sus usuarios con base en un enfoque de eficiencia y mejoramiento continuo.”

En ese sentido, la Dra. Ana Lorena Mora Carrión, Coordinadora de la Comisión Central Evaluadora de Licencias e Incapacidades, manifestó:

“la oportunidad de mejora podría solventarse al actualizar el documento; al respecto, es importante mencionar que la misma fue desarrollada en su momento por la DRSSCS, y se ha mantenido así por un tema de autoría. Desde el momento en que mi persona asumí la coordinación de la Comisión Central, la única modificación a los indicadores del Cubo que se ha realizado, ha sido la incorporación de los campos en la tabla correspondientes a “PATRONOS RELACION LABORAL”, misma que se hizo a solicitud de esta coordinación, como mejora del Cubo y a raíz de la necesidad de contar con información actualizada al día, de las incapacidades de los funcionarios, y que la misma no dependiera de la autorización para pago que realizan las unidades de Recursos humanos; dicha mejora, fue comunicada de manera oportuna a las Comisiones Regionales y Locales (las que dependen directamente de la Comisión Central), en una de las capacitaciones realizadas.

Es importante mencionar que la guía se ha manejado como parte de la estrategia de apoyo, sin embargo, se ha mantenido comunicación sobre su uso y aprovechamiento con las comisiones regionales y locales de manera oportuna, por lo que se les ha informado sobre las mejoras y los principales aspectos a considerar para el análisis de la información y elaboración de informes.”

La disposición de un instrumento ajustado con las respectivas descripciones de datos contenidos en el cubo de información, genera a los usuarios un conocimiento apropiado para posteriormente enfocarse en la extracción e interpretación de los datos disponibles a través de los reportes dinámicos; bajo ese contexto, resalta la importancia en actualizar el documento, para garantizar razonablemente el adecuado uso de la herramienta que apoya la toma de decisiones en materia de otorgamiento y pago de incapacidades.

7. CONCERNIENTE AL PLAN DE CONTINUIDAD DE LA SUB ÁREA ASESORÍA PRESTACIONES EN DINERO

Se evidenciaron debilidades en el Plan de Continuidad de la Subárea Asesoría Prestaciones en Dinero, a saber:

- El plan se encuentra desactualizado; el documento fue elaborado el 3 de junio del 2014 y posteriormente se agregó un apartado el 12 de junio del 2017 llamado “Mantenimiento del Plan”, no obstante, posterior a esas fechas no han existido revisiones documentadas.
- En el apartado “control de revisiones y aprobación del documento” se carece de firmas que validen el documento citado.
- Del equipamiento citado en el inventario de hardware, se identifican 15 equipos de cómputo, los cuales según consulta efectuada al SCBM⁷, se evidencian obsolescencia tecnológica, el estado indica que el activo fue retirado, cambios en las personas responsables de los dispositivos, entre otras situaciones. Para mayor detalle véase Anexo 3.
- No se consigna información sobre el Control de Ensayos efectuados para la verificación del plan de continuidad, ni en la plantilla “PTC010 Matriz de ensayos”.

⁷ SCBM: Sistema Contable de Bienes Muebles.

Las Normas técnicas para la gestión y el control de las Tecnologías de Información de la Contraloría General de la República establece en sus apartados 1.4.7 y 1.7 que:

“(...) 1.4.7 Continuidad de los servicios de TI

La organización debe mantener una continuidad razonable de sus procesos y su interrupción no debe afectar significativamente a sus usuarios.

Como parte de ese esfuerzo debe documentar y poner en práctica, en forma efectiva y oportuna, las acciones preventivas y correctivas necesarias con base en los planes de mediano y largo plazo de la organización, la evaluación e impacto de los riesgos y la clasificación de sus recursos de TI según su criticidad. (...)

1.7 Cumplimiento de obligaciones relacionadas con la gestión de TI

La organización debe identificar y velar por el cumplimiento del marco jurídico que tiene incidencia sobre la gestión de TI con el propósito de evitar posibles conflictos legales que pudieran ocasionar eventuales perjuicios económicos y de otra naturaleza. (...)”

Las Políticas de Seguridad Informática institucionales refieren en su apartado “10.14 Política para la elaboración de Planes de Continuidad de la Gestión” que:

“Los Planes de Continuidad de la Gestión, deben mantenerse en vigencia y transformarse en una parte integral del resto de los procesos de administración y gestión.

La administración de la continuidad de la gestión debe incluir controles, procedimientos, asignación de responsable, pruebas, destinados a identificar y reducir riesgos, atenuar las consecuencias de los incidentes perjudiciales y asegurar la reanudación oportuna de las operaciones indispensables. Adicionalmente como los planes de continuidad de la gestión pueden fallar debido a suposiciones incorrectas, negligencias o cambios en el equipamiento o el personal, debe considerarse dentro de su administración la realización de pruebas periódicas para garantizar que los mismos estén actualizados y son eficaces. Las pruebas también deben garantizar que todos los miembros del equipo de recuperación y demás personal relevante estén al corriente de los planes.”.

Al respecto, el Lic. Arnoldo León Quesada, Jefe de la Subárea Asesoría Prestaciones en Dinero, mencionó lo siguiente:

“Ese documento se avala cada año y no hemos sido notificados sobre esas oportunidades de mejora, pero efectivamente reconozco que el actualizarlo nos ayudará para documentar un plan de acción funcional para imprevistos que surjan en las operaciones que realizamos.”

La situación esbozada podría comprometer la continuidad razonable de los servicios brindados por la Subárea Asesoría Prestaciones en Dinero, ante la materialización de eventos como desastres, siniestros o cualquier otro suceso tecnológico que pudiese limitar o inhabilitar la ejecución de sus actividades, específicamente al no tener actualizados el conjunto de procedimientos alternativos y/o contactos responsables de la operatividad normal en los servicios brindados por ese centro de trabajo.

CONCLUSIONES

La Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) actualmente tramita por medio del RCPI la gestión de control y pago asociada a incapacidades, en los diferentes hospitales, clínicas y Equipos Básicos de Atención Integral en Salud (EBAIS) del país.

En ese sentido, lo correspondiente al otorgamiento se efectúa en la CCSS mayoritariamente mediante la incapacidad digital a través del SIES o en el caso de medicina de empresa y como mecanismos contingenciales mediante la utilización de formularios físicos.

No obstante, las mejoras del proceso e incorporación de soluciones tecnológicas nuevas deben ir de la mano de actualizaciones en el marco normativo, directrices y guías asociadas, con el fin de garantizar el adecuado uso de las herramientas tecnológicas que apoyen el proceso, así evitando riesgos mancomunados al cumplimiento de las regulaciones, la calidad de los datos, la seguridad de la información, integridad, precisión y descripción de los procesos, entre otros aspectos propios de la temática de marras.

Ahora bien, en relación con los avances tecnológicos aplicados al proceso de otorgamiento de incapacidades mediante SIES y RCPI, es de vital importancia el continuar generando valor agregado a los aplicativos mediante la implementación de validaciones y/o alertas que apoyen al cumplimiento del marco normativo, garanticen razonablemente la seguridad de la información y fortalezcan los medios para identificar errores e inclusive disminuir fraudes.

Además, facilitando la simplificación de labores de monitoreo y supervisión que eviten casos como los expuestos en este informe, asociados con el otorgamiento de incapacidades en los servicios de medicina de empresa y medicina general según patologías.

En otro orden de ideas, no se puede dejar de lado lo referente a la administración de cuentas de usuario en el RCPI, debido a la premisa de velar por el adecuado tratamiento de datos sensibles, verificar la identidad de cada individuo que utiliza el sistema para acceder a los recursos institucionales, privilegios de acceso y cambios no autorizados; aspectos fundamentales para evitar riesgos que puedan atentar contra el patrimonio e imagen institucional.

Finalmente, es concerniente fortalecer el plan de continuidad, a efectos de que sea debidamente revisado y actualizado; ya que este contiene el análisis de riesgos, el manejo de amenazas, las respuestas ante una emergencia, la comunicación que existirá dentro de la crisis, los medios de recuperación en caso de desastres e inclusive el análisis del impacto de negocio; aspectos de vital importancia para la institución, ya que a partir de ello podría estar previendo situaciones contempladas al ejecutar dicho plan.

En virtud de lo anterior, es necesario que la Administración Activa establezca los mecanismos de control necesarios para garantizar la mejora continua del proceso de registro, control y pago de incapacidades, razón por la cual se externan las siguientes recomendaciones.

RECOMENDACIONES

AL DR. MARIO RUIZ CUBILLO, EN SU CALIDAD DE GERENTE MÉDICO O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPEN EL CARGO.

1. De conformidad con el hallazgo 1 y 6, establecer un plan con plazos, responsables y actividades, orientados a revisar, modificar, ajustar y actualizar de forma integral la normativa y documentos a fines relacionados con el proceso de registro, control y pago de incapacidades. Así mismo, se valore la posibilidad de unificar directrices en caso de corresponder.

Para acreditar el cumplimiento de la recomendación, debe remitirse a esta Auditoría en un plazo de ocho meses posterior al recibo del presente estudio el plan debidamente aprobado por esa gerencia para actualizar el conjunto de documentos (desde su ámbito de competencia) que apoyan el proceso de registro, control y pago de incapacidades.

LIC. GUSTAVO PICADO CHACÓN, EN SU CALIDAD DE GERENTE FINANCIERO O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPEN EL CARGO.

2. De conformidad con el hallazgo 1, establecer un plan con plazos, responsables y actividades, orientados a revisar, modificar, ajustar y actualizar de forma integral la normativa y documentos afines relacionados con el proceso de registro, control y pago de incapacidades. Así mismo, se valore la posibilidad de unificar directrices en caso de corresponder.

Para acreditar el cumplimiento de la recomendación, debe remitirse a esta Auditoría en un plazo de ocho meses posterior al recibo del presente estudio el plan debidamente aprobado por esa gerencia para actualizar el conjunto de documentos (desde su ámbito de competencia) que apoyan el proceso de registro, control y pago de incapacidades.

AL DR. MARIO RUIZ CUBILLO, EN SU CALIDAD DE GERENTE MÉDICO Y AL LIC. GUSTAVO PICADO CHACÓN, EN SU CALIDAD DE GERENTE FINANCIERO, O A QUIENES EN SU LUGAR OCUPEN EL CARGO.

- De conformidad con el hallazgo 2 y 3, conformar un equipo de trabajo con la representación de ambas gerencias, el cual debe establecer un plan con plazos, actividades y responsables, orientado a identificar mejoras en los mecanismos de control de las herramientas tecnológicas que apoyan el proceso de registro, control y pago de incapacidades, considerando la necesidad de garantizar la calidad de los datos registrados en las aplicaciones y el cumplimiento normativo; lo anterior, valorando el diseño de alertas, validaciones, bitácoras, medidas de rendición de cuentas e inclusive opciones para la detección y tratamiento de errores en las herramientas SIES, RCPI y su cubo de información, según corresponda.

Posteriormente, una vez identificadas las mejoras y/o necesidades, gestionar los requerimientos que se estimen necesarios, acorde con la priorización definida y las posibilidades institucionales de los equipos de trabajo responsables.

Para acreditar el cumplimiento de la recomendación, debe remitirse a esta Auditoría, en un plazo de ocho meses posteriores al recibo del presente informe, la evidencia documental que permita constatar la conformación del equipo de trabajo, el plan solicitado y el resultado de la identificación de necesidades, así como las acciones realizadas para gestionar los requerimientos en las soluciones informáticas.

AL LIC. IVÁN GUARDIA RODRÍGUEZ, DIRECTOR FINANCIERO CONTABLE O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO.

- Instruir a la Subárea Asesoría Prestaciones en Dinero para establecer un proceso continuo de gestión para las cuentas de usuarios del RCPI, para ello formalizando un plan de acción con plazos, actividades y responsables para incorporando al menos las siguientes acciones orientadas en atender las oportunidades de mejora o debilidades esbozadas en el hallazgo 4 y 5 del informe de marras, a saber:

- Aplicar los cambios necesarios que permitan la depuración de accesos que no son utilizados por las diferentes unidades programáticas; valorando los aspectos evidenciados en el hallazgo 4 del presente informe, así como verificar los controles y procedimientos implementados a para tales fines.
- Emitir recordatorios y/o campañas de concientización sobre el procedimiento de revisión en cuentas y privilegios asignados a los usuarios del RCPI, con el objetivo de garantizar la veracidad de los datos relacionados a las cuentas.

Así mismo, reiterando sobre las responsabilidades que poseen las jefaturas inmediatas al solicitar los accesos al RCPI, y particularmente al notificar cuando estos tengan más perfiles de los demandados en los centros de trabajos o bien que los funcionarios a cargo ya no requieran el permiso de acceso al sistema.

- Verificación del adecuado uso de los mecanismos de control establecidos para identificar a los administradores locales del RCPI, a fin de mantener la información registrada bajo criterios de exactitud, completitud y consistencia.

Para acreditar el cumplimiento de recomendación, debe remitirse a esta Auditoría, en un plazo de ocho meses posteriores al recibo del presente informe, la documentación que respalde el plan de acción y la ejecución de este.

- De conformidad con lo evidenciado en el hallazgo 7 del presente informe, instruir a la Subárea Asesoría Prestaciones en Dinero para revisar y actualizar el documento denominado "Plan de Continuidad de la Subárea Asesoría Prestaciones en Dinero", en aras de que éste responda a la realidad actual del centro de trabajo en materia de garantizar la prestación de servicios que brindan.

Para acreditar el cumplimiento de la presente oportunidad de mejora, debe remitirse a esta Auditoría en un plazo de seis meses a partir de la fecha de recepción del estudio, la documentación que respalde la actualización del documento mencionado, así como su oficialización.

COMENTARIO DEL INFORME

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, los resultados del presente estudio fueron comentados el 01 de setiembre del 2021 con funcionarios de pertenecientes a la Gerencia Médica, Gerencia Financiera y de la Dirección Financiero Contable.

A continuación, se indican las observaciones realizadas en torno a los hallazgos y recomendaciones:

Sobre el hallazgo 1: La Dra. Ana Lorena Mora Carrión, Coordinadora de la Comisión Central Evaluadora de Licencias e Incapacidades refiere sobre la actualización del instructivo “Beneficio para los responsables de pacientes en fase terminal” mediante la circular N° GM-CCEI-0390-2020 el pasado 14 de enero del 2020 y se refieren sobre el reglamento para el otorgamiento de licencias e incapacidades a los beneficiarios del seguro de salud, el cual actualmente posee una propuesta de modificación al capítulo 2 (lo cual actualizaría ese apartado).

En ese mismo contexto, menciona la necesidad de que se consideren las labores realizadas por la Oficialía de Simplificación de trámites, la cual inició una revisión del reglamento supracitado (según consta en el oficio GA-0357-2020: Inicio Simplificación del Trámite Otorgamiento y Pago de Incapacidades) e incide en el tema tratado.

Por otra parte, la Licda. Ailyn Carmona Corrales, Asesora de la Gerencia Financiera, solicita verificar si se requiere que la Administración realice una actualización del marco normativo que corresponde a la materia de incapacidades o particularmente a lo que corresponde a la “gestión automatizada”. Lo anterior, a fin de especificar el alcance del informe y por ende de las acciones de cumplimiento.

Habiendo valorado lo indicado por la Administración, este Órgano de Fiscalización elimina del hallazgo la referencia al instructivo “Beneficio para los responsables de pacientes en fase terminal”, por encontrarse actualizado recientemente; en relación con la observación sobre las acciones de la Administración en torno al “reglamento para el otorgamiento de licencias e incapacidades a los beneficiarios del seguro de salud”, es un avance a la recomendación y los involucrados podría brindar el seguimiento correspondiente para obtener los resultados esperados y a su vez evaluar la necesidad de actualizar o dejar constancia de las revisiones efectuadas al marco normativo citado.

Finalmente, esta Auditoría atiende la observación efectuada por la Gerencia Financiera para que exista concordancia en el título del hallazgo y lo desarrollado en este, quedando de la siguiente manera “sobre la actualización del marco normativo y directrices afines con el proceso de registro, control y pago de incapacidades.”.

Sobre el hallazgo 2: La Dra. Ana Lorena Mora Carrión refiere sobre la necesidad de comunicar el hallazgo a los compañeros de Sistemas Administrativos quienes ejercer roles de supervisión en las empresas autorizadas para disponer de dicho sistema.

Habiendo valorado lo indicado por la Administración, este Órgano de Fiscalización considera que dicha acción puede ser dirigida por esa misma gerencia, acompañada de otras acciones que se estimen pertinentes para abordar los riesgos expuestos.

Sobre el hallazgo 3: La Dra. Ana Lorena Mora Carrión informa que mediante el último pase a producción del SIES, se implementó una alerta desplegada al momento de otorgar incapacidades que pertenecen al grupo de causas identificadas en el artículo 30 del Reglamento. Por otra parte, mencionan que al ver el cuadro de patologías del hallazgo 3 concluyen que se incluye incapacidades provenientes del servicio de urgencias, lo cual a pesar de superar el número de días a nivel de sistema realiza la validación disponen del visto bueno de la jefatura, entonces la necesidad del control sobre el visto bueno según causas aplica únicamente para medicina general.

Habiendo valorado la observación de la Administración, este Órgano de Fiscalización determina que no existe variación en el hallazgo debido a que se conoció preliminarmente esas situaciones y en la recomendación se consideró ese escenario.

Sobre el hallazgo 4: Los representantes de la Gerencia Financiera informan que el pasado 23 de agosto del 2021, se publicó por medio de la webmaster el oficio ATG-SAPD-423-21 en el cual aborda la temática explicada en el presente hallazgo y agregan que recientemente han trabajado en un perfil de “administrador local” el cual puede identificar los accesos en la unidad y así formular lo que corresponda en cada caso. Por otra parte, se ha conceptualizado que las cuentas se deshabiliten a los 3 meses; por lo cual la mejora sería inactivar el acceso, pero depende de situaciones particulares de cada caso y es precisamente el nivel local el que debe gestionar esa solicitud.

Habiendo valorado la observación de la Administración, este Órgano de Fiscalización determina que no existe variación en el hallazgo y las acciones recientemente efectuadas y conceptualizadas se alinean a la recomendación citada en el informe; en línea con lo anterior, esa Administración debe considerar establecer entre las acciones de cumplimiento procesos continuos y automatizados para gestionar las cuentas de usuarios del RCPI.

Sobre la recomendación 1: La Dra. Mora y la Licda. Carmona solicitan separar la recomendación en relación con el documento normativo que se refiera en el hallazgo 1, de manera que la responsabilidad se ejerza desde los dueños de la norma.

Referente a lo anterior, esta Auditoría considera viable efectuar los cambios solicitados, por cuanto no afecta el origen de la recomendación y las acciones que debe ejecutar la Administración Activa.

Sobre la recomendación 3: La Dra. Mora indica le preocupa el uso de la palabra “Instruir”, debido a que los dueños de los sistemas SIES o RCPI no son funcionarios que dependan de Gerencia Médica, por lo que refiriéndose a labores asociadas con identificar requerimientos y/o necesidades quizás el término adecuado es “Gestionar”; y la Licda. Carmona sugiere la redacción en los siguientes términos: “instruir a los responsables de los procesos de registro, control y pago de incapacidades para que identifiquen oportunidades de mejora sistémicas que originen la construcción de requerimientos para el fortalecimiento del proceso. Además, indica se valore el conjunto de entregables citados en la recomendación, en relación con el ajuste que se haga.

Bajo ese contexto, los aspectos solicitados a consideración de este Órgano de Fiscalización no afectan la atención de los riesgos identificados en dichas recomendaciones, por tanto, se procede a efectuar los ajustes en redacción planteados.

ÁREA DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

Lic. Esteban Zamora Chaves
ASISTENTE

Ing. Oscar Mena Granados
ASISTENTE

Lic. Rafael Ángel Herrera Mora
JEFE

RSJ/RAMH/OMG/EZC/frc

Anexo (1)

Anexo 1. Accesos habilitados al RCPI, en los cuales el funcionario responsable de su uso se acogió al derecho de pensión.

Anexo 2. Accesos habilitados al RCPI, en los cuales el funcionario responsable de su uso no registra su nombre en las últimas planillas de RRHH.

Anexo 3. Inventario de Hardware citado en el Plan de Continuidad de la Sub-Área Asesoría Prestaciones en Dinero, en comparación con el SCBM.

C. Auditoría.

Anexo 1
Accesos habilitados al RCPI, en los cuales el funcionario responsable de su uso se acogió al derecho de pensión

Unidad	Identificación	Nombre del funcionario	Perfil	Pensionados
CLINICA DE ATENAS CT2	203310656	ZEIDY VALERIO SANDOVAL	ADMINISTRADOR DE TALONARIOS	Pensionado desde 29-03-2019
CLINICA DE FILADELFIA CT2	601370882	LEONARDO RAMIRO CUBILLO DIAZ	ADMINISTRADOR DE TALONARIOS	Pensionado desde 19-06-2020
HOSP CALDERON GUARDIA HN	104490302	GUIDO GERARDO RODRIGUEZ ARIAS	ADMINISTRADOR DE TALONARIOS	Pensionado desde 21-12-2018
HOSP CALDERON GUARDIA HN	105130611	ANA ISABEL GUTIERREZ JIMENEZ	ADMINISTRADOR DE TALONARIOS	Pensionado desde 18-12-2020
HOSP. CARLOS SAENZ H HN	601470583	MARICELA GUZMAN SOMARRIBAS	ADMINISTRADOR DE TALONARIOS	Pensionado desde 30-08-2019
HOSP.CARLOS L.VALVERD HP3	203640711	JUAN VICENTE ANGULO ELIZONDO	ADMINISTRADOR DE TALONARIOS	Pensionado desde 04-04-2021
AREA DE SALUD CHOMES-MONTEVERDE	601430069	OSCAR RAUL CARDENAS BRICEÑO	ADMINISTRADOR DEL AREA MEDICA	Pensionado desde 26-02-2021
AREA DE SALUD TALAMANCA	800610431	MARTA BEATRIZ ALVARADO CERDA	ADMINISTRADOR DEL AREA MEDICA	Pensionado desde 18-01-2019
AREA SALUD NICOYA	108280742	LISSY VANESSA MEJIA QUIROS	ADMINISTRADOR DEL AREA MEDICA	Pensionado desde 09-04-2021
CLINICA ALFARO RUIZ CT1	203370564	LUIS ENRIQUE BLANCO ROJAS	ADMINISTRADOR DEL AREA MEDICA	Pensionado desde 26-02-2021
CLINICA DE GUACIMO CT2	302310351	CELIA IRIS GENTILINI VEGA	ADMINISTRADOR DEL AREA MEDICA	Pensionado desde 18-01-2019
CLINICA DE MIRAMAR CT2	601440047	MIREYA VILLALOBOS BARRANTES	ADMINISTRADOR DEL AREA MEDICA	Pensionado desde 29-03-2019
CLINICA DE OROTINA CT2	203170495	GERARDO ANGEL VENEGAS ARIAS	ADMINISTRADOR DEL AREA MEDICA	Pensionado desde 23-11-2018
CLINICA DE TILARAN CT2	401100671	LUIS FERNANDO OVIEDO ZAMORA	ADMINISTRADOR DEL AREA MEDICA	Pensionado desde 18-12-2020
CLINICA LA FORTUNA CT1	203590895	MARIELOS DEL CARMEN SALAS HIDALGO	ADMINISTRADOR DEL AREA MEDICA	Pensionado desde 23-04-2021
CL.SAN RAFAEL HEREDIA CT3	601430075	CECILIA DE LOS ANGELES OBANDO TORRES	ADMINISTRADOR DEL AREA MEDICA	Pensionado desde 15-02-2019

Unidad	Identificación	Nombre del funcionario	Perfil	Pensionados
HOSP. BLANCO CERVANTES HN	105430426	MARGARITA MARIA HERNANDEZ ELIZONDO	ADMINISTRADOR DEL AREA MEDICA	Pensionado desde 31-07-2020
HOSP CALDERON GUARDIA HN	104490302	GUIDO GERARDO RODRIGUEZ ARIAS	ADMINISTRADOR DEL AREA MEDICA	Pensionado desde 21-12-2018
HOSP. DR. CHACON PAUT HN	302170623	OSCAR JAVIER JIMENEZ ZUÑIGA	ADMINISTRADOR DEL AREA MEDICA	Pensionado desde 15-02-2019
HOSP DR E. BALTODANO HR	601440535	SARA ETHEL ABARCA CAMARENO	ADMINISTRADOR DEL AREA MEDICA	Pensionado desde 26-04-2019
HOSP ESCALAN PRADILLA HR	601440922	DANIEL SALAZAR OBANDO	ADMINISTRADOR DEL AREA MEDICA	Pensionado desde 26-04-2021
HOSP. SAN JUAN DE DIOS HN	104730210	LAURA VIZCAINO ESQUIVEL	ADMINISTRADOR DEL AREA MEDICA	Pensionado desde 28-02-2020
HOSP. SAN JUAN DE DIOS HN	401210321	MARIA HORTENSIA LEON GONZALEZ	ADMINISTRADOR DEL AREA MEDICA	Pensionado desde 18-01-2019
HOSPITAL DE GOLFITO HP1	601500737	MARIA ZULEMA FRAY MATA	ADMINISTRADOR DEL AREA MEDICA	Pensionado desde 17-01-2020
CLINICA ALFARO RUIZ CT1	203370564	LUIS ENRIQUE BLANCO ROJAS	CONSULTA DE INCAPACIDAD FIRMA DIGITAL	Pensionado desde 26-02-2021
C INTEG LOS LAGOS HEREDIA	111690631	KARLA MARIA NUÑEZ GARRO	CONSULTA_INCAPACIDAD_RRHH	Pensionado desde 22-12-2020
CL LA CRUZ GUANACASTE CT2	502550616	DAMARIS SALGADO SANTANA	CONSULTA_INCAPACIDAD_RRHH	Pensionado desde 19-06-2020
CL. MARCIAL RODRIGUEZ CT4	203530539	NOELIA DEL CARMEN FUENTES ARRIETA	CONSULTA_INCAPACIDAD_RRHH	Pensionado desde 28-08-2020
CLINICA DE BAGACES CT2	501900663	EDITH ESPINOZA JIMENEZ	CONSULTA_INCAPACIDAD_RRHH	Pensionado desde 18-12-2020
CLINICA DE CANAS CT2	501760647	ADRIANA GEORGINA BRICEÑO CRUZ	CONSULTA_INCAPACIDAD_RRHH	Pensionado desde 18-12-2020
DIR.REG.SER.MED.CHOROTEGA	501900900	JOSE LUZVIN CARDENAS ZUÑIGA	CONSULTA_INCAPACIDAD_RRHH	Pensionado desde 23-01-2019
DIR.REG.SER.MED.HUET.ATLA	104950022	JORGE ENRIQUE AGUILAR VEGA	CONSULTA_INCAPACIDAD_RRHH	Pensionado desde 22-05-2020
HOSP. DR. CHACON PAUT HN	105600092	LIANA DEL CARMEN SANCHEZ FONSECA	CONSULTA_INCAPACIDAD_RRHH	Pensionado desde 23-10-2020

Unidad	Identificación	Nombre del funcionario	Perfil	Pensionados
HOSPITAL DE GOLFITO HP1	601490041	ESPERANZA ODALIA OBANDO RIVAS	CONSULTA_INCAPACIDAD_RRHH	Pensionado desde 25-10-2019
HOSPITAL LOS CHILES HP1	203190916	FRANCISCO TORRENTES BLANCO	CONSULTA_INCAPACIDAD_RRHH	Pensionado desde 26-04-2019
SUCURSAL MIRAMAR	601430837	MIGUEL ANGEL MARCELO PORRAS CHACON	COORDINADOR DE PAGO DIRECTO	Pensionado desde 18-12-2020
SUCURSAL TURRIALBA	302260981	FRANCISCO MATA MEZA	COORDINADOR DE PAGO DIRECTO	Pensionado desde 29-04-2020
SUCURSAL MIRAMAR	601430837	MIGUEL ANGEL MARCELO PORRAS CHACON	ENCARGADO DE INCAPACIDADES EN SUCURSALES	Pensionado desde 18-12-2020
SUCURSAL MIRAMAR	601430837	MIGUEL ANGEL MARCELO PORRAS CHACON	ENCARGADO DE REALIZAR PAGOS	Pensionado desde 18-12-2020
SUCURSAL MIRAMAR	601430837	MIGUEL ANGEL MARCELO PORRAS CHACON	ENCARGADO DE REGISTRAR Y TRAMITAR COMPROBANTES	Pensionado desde 18-12-2020
SUCURSAL TURRIALBA	302260981	FRANCISCO MATA MEZA	ENCARGADO DE REGISTRAR Y TRAMITAR COMPROBANTES	Pensionado desde 29-04-2020
AREA DE SALUD CHOMES-MONTEVERDE	601430069	OSCAR RAUL CARDENAS BRICEÑO	REGISTRO DE INCAPACIDADES	Pensionado desde 26-02-2021
AREA DE SALUD TALAMANCA	800610431	MARTA BEATRIZ ALVARADO CERDA	REGISTRO DE INCAPACIDADES	Pensionado desde 18-01-2019
C INTEG STA BARBARA HERED	104780941	SONIA REID DRUMOND	REGISTRO DE INCAPACIDADES	Pensionado desde 15-02-2019
CLIN.AGUAS ZARCAS CT1	203130131	ANA LUCIA GOMEZ HIDALGO	REGISTRO DE INCAPACIDADES	Pensionado desde 24-05-2019
CLINICA ALFARO RUIZ CT1	203370564	LUIS ENRIQUE BLANCO ROJAS	REGISTRO DE INCAPACIDADES	Pensionado desde 26-02-2021
CLINICA DE CANAS CT2	501800027	MARJORIE DE LOS ANGELES BRICEÑO PICADO	REGISTRO DE INCAPACIDADES	Pensionado desde 29-03-2019
CLINICA DE FILADELFIA CT2	601370882	LEONARDO RAMIRO CUBILLO DIAZ	REGISTRO DE INCAPACIDADES	Pensionado desde 19-06-2020

Unidad	Identificación	Nombre del funcionario	Perfil	Pensionados
CLINICA DE NARANJO CT3	900710439	XINIA LORELLY BARRANTES MATA	REGISTRO DE INCAPACIDADES	Pensionado desde 15-01-2021
CLINICA DE OROTINA CT2	203170495	GERARDO ANGEL VENEGAS ARIAS	REGISTRO DE INCAPACIDADES	Pensionado desde 23-11-2018
HOSP. BLANCO CERVANTES HN	105430426	MARGARITA MARIA HERNANDEZ ELIZONDO	REGISTRO DE INCAPACIDADES	Pensionado desde 31-07-2020
HOSP CALDERON GUARDIA HN	104490302	GUIDO GERARDO RODRIGUEZ ARIAS	REGISTRO DE INCAPACIDADES	Pensionado desde 21-12-2018
HOSP. DE SAN CARLOS HR	203450880	ZENEIDA EUGENIA ENRIQUEZ ALONSO	REGISTRO DE INCAPACIDADES	Pensionado desde 31-01-2020
HOSP. DR. CHACON PAUT HN	302170623	OSCAR JAVIER JIMENEZ ZUÑIGA	REGISTRO DE INCAPACIDADES	Pensionado desde 15-02-2019
HOSP DR E. BALTODANO HR	501810271	ELIDA CASTRO VILLALOBOS	REGISTRO DE INCAPACIDADES	Pensionado desde 21-12-2018
HOSP ESCALAN PRADILLA HR	601440922	DANIEL SALAZAR OBANDO	REGISTRO DE INCAPACIDADES	Pensionado desde 26-04-2021
HOSP. SAN JUAN DE DIOS HN	104730210	LAURA VIZCAINO ESQUIVEL	REGISTRO DE INCAPACIDADES	Pensionado desde 28-02-2020
HOSP. SAN JUAN DE DIOS HN	401210321	MARIA HORTENSIA LEON GONZALEZ	REGISTRO DE INCAPACIDADES	Pensionado desde 18-01-2019
DEPARTAMENTO INSPECCION	106690865	GONZALO ANTONIO DEL SOCORRO ROJAS MENDEZ	USUARIO DE CONSULTA	Pensionado desde 21-05-2021
DIRECCION PRESUPUESTO	113260363	FRANCISCO DAVID DIAZ BARBOZA	USUARIO DE CONSULTA	Pensionado desde 18-04-2021
SECCION SERVICIOS GENERALES	105370989	ZAIDA MARIA ROSES ALVARADO	USUARIO DE CONSULTA	Pensionado desde 19-11-2020

Fuente: elaboración propia, a través de la información de reporte usuarios RCPI y base de datos de pensionados.

Anexo 2

Accesos habilitados al RCPI, en los cuales el funcionario responsable de su uso no registra su nombre en las últimas planillas de RRHH

IDENTIFICACION	FUNCIONARIO	UNIDAD	Número de planilla					
			540	541	542	543	544	545
112590755	JOHANNA VANESSA DIAZ LEON	AREA DE SALUD CARPIO-LEON XIII	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
603800830	LINETH DE LOS ANGELES MORALES GONZALEZ	AREA DE SALUD CHOMES-MONTEVERDE	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
106050456	BLANCA ROSA BADILLA CALDERON	ÁREA DE SALUD CURRIDABAT	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
108460111	LILLIAM EUGENIA JIMENEZ GONZALEZ	ÁREA DE SALUD CURRIDABAT	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
111270561	YULIETH MARIA GRANADOS VINDAS	ÁREA DE SALUD CURRIDABAT	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
28911654	VANESKA GUADALUPE SELVA ROJAS	ÁREA DE SALUD CURRIDABAT	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
114610999	ALEXANDRA JIMENEZ CHINCHILLA	AREA DE SALUD DE ESCAZU	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
110190252	ADRIANA REY MORA	AREA DE SALUD DE ESCAZU	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
110990744	MILENA MARIA CALDERON MARIN	AREA DE SALUD DESAMPARADOS 2	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
112870663	CINTHYA YIRLANI	AREA DE SALUD DESAMPARADOS 2	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta

IDENTIFICACION	FUNCIONARIO	UNIDAD	Número de planilla						
			540	541	542	543	544	545	
	JIMENEZ BARRANTES								
503710743	LAURA PATRICIA ESTRADA CESPEDES	AREA DE SALUD LIBERIA	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
114930897	MARIANELLA MORA AMADOR	ÁREA DE SALUD MONTES DE OCA	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
109060978	SUGELY DIAZ FONSECA	ÁREA DE SALUD SAN DIEGO- CONCEPCIÓN-SAN JUAN	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
109480045	MARIA MAGDALENA FALLAS GAMBOA	ÁREA DE SALUD SAN DIEGO- CONCEPCIÓN-SAN JUAN	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
111790310	EDDY JOSE CALDERON VALVERDE	AREA DE SALUD SAN FRANCISCO SAN ANTONIO	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
107300893	BEATRIZ AGUILAR PEREZ	AREA DE SALUD SAN FRANCISCO SAN ANTONIO	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
112520476	MARIANA DE LOS ANGELES CALVO SANCHEZ	ÁREA DE SALUD SAN JUAN, SAN DIEGO Y CONCEPCIÓN	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
401420887	MARIO ENRIQUE VARGAS DELGADO	AREA DE SALUD SAN PABLO DE HEREDIA	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
402210507	ANA LUCIA CAMPOS RODRIGUEZ	AREA DE SALUD SAN PABLO DE HEREDIA	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
502710900	CARLOS LOPEZ GUTIERREZ	AREA DE SALUD SAN PABLO DE HEREDIA	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
107310150	NORMA PATRICIA UREÑA ARAYA	AREA DE SALUD SANTA ANA	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
701620953	LISSETTE ZUÑIGA UMAÑA	AREA DE SALUD SANTA ANA	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta

IDENTIFICACION	FUNCIONARIO	UNIDAD	Número de planilla					
			540	541	542	543	544	545
109030754	MARCO ANTONIO LOPEZ MORA	AREA DE SALUD SANTA ANA	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
105290270	JUANA MARIA AZOFEIFA CESPEDES	AREA DE SALUD SANTA ANA	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
701690215	LINYI CANTON CRUZ	AREA DE SALUD TALAMANCA	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
111900129	LAURA JOHANNA CHAVARRIA SERRANO	AREA S. SEBAST-PASO ANCHO	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
110920165	MARIA MERCEDES VALLADARES CORRALES	AREA S. SEBAST-PASO ANCHO	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
114160724	IRENE DE LOS ANGELES GUERRERO CALDERON	AREA SALUD CURRIDABAT	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
109320990	LUIS DIEGO VILLALOBOS ARAYA	AREA SALUD CURRIDABAT	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
111380386	SUSAN PAOLA BARRANTES CALDERON	AREA SALUD MONTES DE OCA	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
601410490	GERARDINA DE LOS ANGELES CHAVARRIA VIALES	C INTEG LOS LAGOS HEREDIA	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
203320840	DENISE ARTAVIA SANCHEZ	CL. MARCIAL RODRIGUEZ CT4	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
401260679	LEITA ADELIA DEL CARMEN	CLINICA DE BARVA CT3	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta

IDENTIFICACION	FUNCIONARIO	UNIDAD	Número de planilla						
			540	541	542	543	544	545	
	SEGURA RODRIGUEZ								
401330296	NELLY MARIA RODRIGUEZ ARCE	CLINICA DE BARVA CT3	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
114460583	MARIO ENRIQUE SALMERON RODRIGUEZ	CLINICA DE BARVA CT3	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
702450886	MAUREN GABRIELA PAEZ ALVARADO	CLINICA DE BATAAN CT2	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
603920958	MARIA GABRIELA HERNANDEZ CHAVES	CLINICA DE ESPARZA CT2	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
701980571	KATHERINE PAMELA SOLANO RODRIGUEZ	CLINICA DE GUACIMO CT2	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
117850260	EILEEN STEPHANNY VILLALOBOS APU	CLINICA DE JACO	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
401860021	CINDY PATRICIA ELIZONDO VILLALOBOS	CLINICA DE PARRITA CT2	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
110390718	MARIA ELENA DIAZ CHACON	CLINICA DE PAVAS CT4	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
111650860	ELISA MARIA MORALES RETANA	CLINICA DE PAVAS CT4	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
107930546	MARIA DE LOS ANGELES NAVARRO AGUERO	CLINICA DE PAVAS CT4	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta

IDENTIFICACION	FUNCIONARIO	UNIDAD	Número de planilla					
			540	541	542	543	544	545
108760535	SUSANA DE LOS ANGELES CHINCHILLA CUADRA	CLINICA DE TIBAS CT4	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
110030229	EVELYN TATIANA CALDERON UREÑA	CLINICA DE TIBAS CT4	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
601540167	DAMARIS DEL ROSARIO SALAZAR RAMIREZ	CLINICA STA.CRUZ CT3	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
111290090	CLAUDIO MARCELO SANDI JIMENEZ	DPTO INVESTIGACION SEGURIDAD	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
108800052	ADRIAN ENRIQUE MAYORGA SALAZAR	HOSP ESCALAN PRADILLA HR	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
601810197	GINA LILLIANA CANESSA MADRIGAL	HOSP MONSEÑOR SANABRIA HR	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
26524577	MARIA LUISA ESPINOZA NOINDICAOTRO	HOSP. SN VICENTE PAUL HP2	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
108580155	JESSICA ELENA FERNANDEZ RODRIGUEZ	AREA DE SALUD CARPIO-LEON XIII	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
109350969	LUIS DIEGO RIVERA ALPIZAR	AREA DE SALUD CARPIO-LEON XIII	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
107310975	NELLY ANTONIETA DE LOS ANGELES CORDERO CASTRO	ÁREA DE SALUD CURRIDABAT	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta

IDENTIFICACION	FUNCIONARIO	UNIDAD	Número de planilla					
			540	541	542	543	544	545
114730503	CHRISTOPHER LENIN BOBADILLA SALMERON	ÁREA DE SALUD CURRIDABAT	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
114560309	YESENIA MARIA ARCE ROJAS	AREA DE SALUD DE ESCAZU	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
110190252	ADRIANA REY MORA	AREA DE SALUD DE ESCAZU	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
113730269	MARIA FERNANDA SILES FERNANDEZ	AREA DE SALUD DE ESCAZU	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
105420915	ILEANA MAYELA DE JESUS ALFARO ORTIZ	AREA DE SALUD DESAMPARADOS 2	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
113040968	JOSE ELIAS SANTAMARIA VASQUEZ	AREA DE SALUD DESAMPARADOS 2	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
109770431	MICHAEL MAURICIO LEDEZMA MARTINEZ	AREA DE SALUD DESAMPARADOS 2	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
114360826	LISSETHE DEL CARMEN CHACON MORA	ÁREA DE SALUD MONTES DE OCA	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
115340843	JOSELINE PAMELA GUZMAN LEON	AREA DE SALUD SAN FRANCISCO SAN ANTONIO	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
111790310	EDDY JOSE CALDERON VALVERDE	AREA DE SALUD SAN FRANCISCO SAN ANTONIO	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
601610593	NORA MENDEZ CERDAS	ÁREA DE SALUD SAN JUAN, SAN DIEGO Y CONCEPCIÓN	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
111030022	JOSUE SOTO VANEGAS	AREA DE SALUD SAN PABLO DE HEREDIA	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta

IDENTIFICACION	FUNCIONARIO	UNIDAD	Número de planilla					
			540	541	542	543	544	545
402290305	DANIELA GUTIERREZ HERNANDEZ	AREA DE SALUD SAN PABLO DE HEREDIA	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
109110106	KARLA TATANIA SANDOVAL PORRAS	AREA DE SALUD SANTA ANA	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
701620953	LISSETTE ZUÑIGA UMAÑA	AREA DE SALUD SANTA ANA	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
108160529	VERNY JESUS SALAS RODRIGUEZ	AREA DE SALUD SANTA ANA	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
105290270	JUANA MARIA AZOFEIFA CESPEDES	AREA DE SALUD SANTA ANA	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
109030754	MARCO ANTONIO LOPEZ MORA	AREA DE SALUD SANTA ANA	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
112020861	ANDRES FERNANDO MONTALVO SANDI	AREA S. SEBAST-PASO ANCHO	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
503240178	SHIRLEY DE JESUS LOPEZ VASQUEZ	AREA S. SEBAST-PASO ANCHO	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
111290026	NATACHA GOULD HERRERA	AREA SALUD CURRIDABAT	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
115690526	GREGORY ALBERTO CHACON MENDOZA	AREA SALUD MONTES DE OCA	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
26463188	DIANA CORTEZ ABARCA	AREA SALUD NICOYA	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta

IDENTIFICACION	FUNCIONARIO	UNIDAD	Número de planilla					
			540	541	542	543	544	545
109460635	MARIANELA ACUÑA CORRALES	CENTRO.N.DOLORC.PALEATIVO	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
113150368	NATASHA JAWNYJ GUILLEN	CL. SOLON NUNEZ F CT4	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
304430336	MARIAM GOMEZ CALDERON	CL.GUADALUPE CARTAGO CT1	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
402010988	ELIZABETH VANESSA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	CLINICA DE BARVA CT3	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
26521011	NORIS ENEIDA ACEVEDO DOMINGUEZ	CLINICA DE BARVA CT3	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
111880885	MONICA MARIA CAMACHO VARGAS	CLINICA DE BARVA CT3	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
109910224	SIANY ROJAS CAMBRONERO	CLINICA DE BARVA CT3	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
402020512	MARIA GABRIELA VARELA VINDAS	CLINICA DE BARVA CT3	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
27808592	MARIELA ROMERO DUARTE	CLINICA DE FLORENCIA CT1	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
108000052	MARTIN FRANCISCO CHINCHILLA CASTRO	CLINICA DE GOICOHECHEA	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
110160822	SHIRLEY MOLINA HERRERA	CLINICA DE PAVAS CT4	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
106900267	JESUS FERNANDO	CLINICA DE PAVAS CT4	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta

IDENTIFICACION	FUNCIONARIO	UNIDAD	Número de planilla						
			540	541	542	543	544	545	
	QUESADA CAMPOS								
111300267	SUSAN MARIA MONTENEGRO VARGAS	CLINICA DE TIBAS CT4	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
401310729	RITA ISABEL CANTILLANO VILLALOBOS	CLINICA DE TIBAS CT4	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
107710678	ANA YANCI DE JESUS UMAÑA VARGAS	CLINICA DE TIBAS CT4	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
107920060	ANA CAROLINA ALPIZAR ALVARADO	CLINICA DE TIBAS CT4	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
109400740	LAURENCE MAURICIO RAMIREZ BOLAÑOS	CLINICA DE TILARAN CT2	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
601540167	DAMARIS DEL ROSARIO SALAZAR RAMIREZ	CLINICA STA. CRUZ CT3	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
19410421	ALVARO HERNAN BARREDA CHAVARRIA	CL. STA ROSA DE POCOSOLCT1	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
700900084	MARTA EUGENIA SALAZAR ALFARO	HOSP. DR TONY FACIO HR	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
503110576	LUIS ENRIQUE MAYORGA DIAZ	HOSPITAL DE UPALA HP1	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
104610528	LUIS PAULINO BARBOZA VEGA	HOSPITAL MEXICO HN	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta

IDENTIFICACION	FUNCIONARIO	UNIDAD	Número de planilla					
			540	541	542	543	544	545
601770640	RUTH VALENCIANO SIBAJA	HOSPITAL MEXICO HN	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
206000081	MARIA DE LOS ANGELES ALVARADO MENA	1 INT S RAFAEL OJO DE AGU	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
113730269	MARIA FERNANDA SILES FERNANDEZ	AREA DE SALUD DE ESCAZU	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
112520924	MARIANELA CESPEDES VIQUEZ	AREA DE SALUD CARPIO-LEON XIII	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
111860344	ADRIANA ESTELLA VILLAFRANCA BRENES	AREA DE SALUD DE ESCAZU	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
110880447	CHRISTIAN JOSE VILLALOBOS ESPINOZA	AREA DE SALUD DESAMPARADOS 2	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
800690299	GISELLE MARINA GREEN ALFARO	AREA DE SALUD DESAMPARADOS 2	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
108820687	ADRIANA EUGENIA PRATT GUTIERREZ	AREA DE SALUD DESAMPARADOS 2	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
111280882	NANCY LORENA MESEN ARCE	ÁREA DE SALUD MONTES DE OCA	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
205920900	LIZ NATALIA QUESADA ALFARO	AREA DE SALUD SAN FRANCISCO SAN ANTONIO	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta

IDENTIFICACION	FUNCIONARIO	UNIDAD	Número de planilla					
			540	541	542	543	544	545
800710976	JUDITH ANN JAENTSCHE ROSSMAN	AREA S. SEBAST-PASO ANCHO	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
800830243	JORGE LUIS SANTIN CASERES	CL ROBERTO SOTOMAYOR GCT1	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
28315237	VICTORIA CELESTE FREER NOINDICAOTRO	CLIN. CLORITO PICADO CT4	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
107750052	ALEJANDRO ALVAREZ MORA	CLINICA DE BARVA CT3	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
209390697	MARIANGEL MARENCO CHARPENTIER	HOSP.SN.RAFEL ALAJUELA	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
109770431	MICHAEL MAURICIO LEDEZMA MARTINEZ	AREA DE SALUD DESAMPARADOS 2	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
111280882	NANCY LORENA MESEN ARCE	ÁREA DE SALUD MONTES DE OCA	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
106940030	SANDRA MARIA MELENDEZ SEQUEIRA	ÁREA DE SALUD SAN DIEGO- CONCEPCIÓN-SAN JUAN	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
108160529	VERNY JESUS SALAS RODRIGUEZ	AREA DE SALUD SANTA ANA	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
114160724	IRENE DE LOS ANGELES GUERRERO CALDERON	AREA SALUD CURRIDABAT	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
110720135	MARIA DEL PILAR ALPIZAR MORA	CLINICA DE ASERRI	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta

IDENTIFICACION	FUNCIONARIO	UNIDAD	Número de planilla					
			540	541	542	543	544	545
111540843	HAROLD DARIO RODRIGUEZ VIQUEZ	CL.STA ROSA DE POCOSOLCT1	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
303940855	JOSE MARIO ROJAS SEGURA	DPTO INVESTIGACION SEGURIDAD	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
111290090	CLAUDIO MARCELO SANDI JIMENEZ	DPTO INVESTIGACION SEGURIDAD	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
503110576	LUIS ENRIQUE MAYORGA DIAZ	HOSPITAL DE UPALA HP1	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
112790551	JOHIVIS MARIA ARGUEDAS PICADO	SUCURSAL OFICINAS CENTRALES	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
206150904	FREDDY EDGARDO CHACON BALLESTERO	SUCURSAL OFICINAS CENTRALES	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
205440440	ANDRES EDUARDO VELASQUEZ VIQUEZ	SUCURSAL OFICINAS CENTRALES	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
111540477	DIEGO ALONSO CHACON VAGLIO	SUCURSAL OFICINAS CENTRALES	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
111090900	JONATHAN MAURICIO CASTRO MONTERO	SUCURSAL OFICINAS CENTRALES	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
113270695	LUIS FERNANDO BERROCAL SALAS	SUCURSAL OFICINAS CENTRALES	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
800680811	RUMMY BEER CHAVARRIA	SUCURSAL OFICINAS CENTRALES	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta

IDENTIFICACION	FUNCIONARIO	UNIDAD	Número de planilla					
			540	541	542	543	544	545
112370532	RODRIGO ELIAS MONTERO CHAVES	SUCURSAL OFICINAS CENTRALES	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
105940349	INGRID ROCIO RAMON SANCHEZ	SUCURSAL OFICINAS CENTRALES	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
109920552	CESAR ALEJANDRO VIQUEZ MIRANDA	SUCURSAL OFICINAS CENTRALES	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
106900099	DENIS ENRIQUE NELSON QUESADA	SUCURSAL OFICINAS CENTRALES	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
108120193	JOSE DE LOS ANGELES CERDAS ABARCA	SUCURSAL OFICINAS CENTRALES	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
107030736	YORLENI ROMERO CORDERO	SUCURSAL OFICINAS CENTRALES	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
108190884	ESTEBAN CHANTO SANCHEZ	SUCURSAL OFICINAS CENTRALES	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
106760644	DIXIANA DE LA TRINIDAD BRENES AGUILAR	SUCURSAL OFICINAS CENTRALES	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
302790331	CARLOS ALBERTO FERREIRA JIMENEZ	SUCURSAL OFICINAS CENTRALES	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
701480616	ELEANDER OROZCO DIAZ	SUCURSAL OFICINAS CENTRALES	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta

IDENTIFICACION	FUNCIONARIO	UNIDAD	Número de planilla					
			540	541	542	543	544	545
1800103081	LUIS ANGEL PEREZ TALAVERA	SUCURSAL OFICINAS CENTRALES	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
111700011	ALVARO ENRIQUE SANCHEZ BONTEMPO	SUCURSAL OFICINAS CENTRALES	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
205100753	JENNY LIZBETH PORRAS VALVERDE	SUCURSAL OFICINAS CENTRALES	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
114000811	STEPHANIE GONZALEZ TORRES	SUCURSAL OFICINAS CENTRALES	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
205020177	EDWIN GERARDO ROJAS VILLAR	SUCURSAL OFICINAS CENTRALES	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
112560500	MERVIN ROBERTO MESEN DIAZ	SUCURSAL OFICINAS CENTRALES	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
108980839	GEOVANNA GUERRERO GODINEZ	SUCURSAL OFICINAS CENTRALES	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
112660005	ADRIAN GONZALEZ VENEGAS	SUCURSAL OFICINAS CENTRALES	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
302710060	NURIA ARAYA BEJARANO	SUCURSAL OFICINAS CENTRALES	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
109520284	JORGE JAVIER LOOSER GARBANZO	SUCURSAL OFICINAS CENTRALES	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
602080006	CARLOS MARIA PERAZA VARGAS	SUCURSAL OFICINAS CENTRALES	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta

IDENTIFICACION	FUNCIONARIO	UNIDAD	Número de planilla					
			540	541	542	543	544	545
106670042	JUAN CARLOS VARGAS DE LA O	SUCURSAL OFICINAS CENTRALES	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
106580770	GERARDO OTONIEL GRANADOS LOPEZ	SUCURSAL OFICINAS CENTRALES	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
108980504	NELSON COTO ORTIZ	SUCURSAL OFICINAS CENTRALES	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
110130100	ELBAN JOSE RAMIREZ PERAZA	SUCURSAL OFICINAS CENTRALES	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
104890898	LUIS FELIPE GUILA MOYA	SUCURSAL OFICINAS CENTRALES	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
107840964	LUIS ROBERTO RAMIREZ VARGAS	SUCURSAL OFICINAS CENTRALES	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
303830611	ERICK SANABRIA CALVO	SUCURSAL OFICINAS CENTRALES	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
700620311	MARTIN EDUARDO MAYORGA CALVO	SUCURSAL OFICINAS CENTRALES	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
108530447	FEDERICO MADRIGAL CERDAS	SUCURSAL OFICINAS CENTRALES	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
106070905	LUIS FERNANDO ANCHIA CAMPOS	SUCURSAL OFICINAS CENTRALES	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
105880713	ROMANO ANDRADE VALVERDE	SUCURSAL OFICINAS CENTRALES	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta

IDENTIFICACION	FUNCIONARIO	UNIDAD	Número de planilla					
			540	541	542	543	544	545
111550668	SUSAN VALERIA AGUIRRE OROZCO	SUCURSAL OFICINAS CENTRALES	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
112060304	RANDALL ABARCA ZUÑIGA	SUCURSAL OFICINAS CENTRALES	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
109230557	KENNETH DENNISON RODRIGUEZ	SUCURSAL OFICINAS CENTRALES	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
110150044	JAIME CHAVARRIA CHEVEZ	SUCURSAL OFICINAS CENTRALES	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
401900417	MILLER ALEJANDRO ARAYA NUÑEZ	SUCURSAL OFICINAS CENTRALES	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
107180243	ALBA ROSA CARVAJAL RIVERA	SUCURSAL OFICINAS CENTRALES	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
701470073	CRISTIAN NAVARRO RAMIREZ	SUCURSAL OFICINAS CENTRALES	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
112770902	JOSUE FONSECA ARRIETA	SUCURSAL OFICINAS CENTRALES	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
108320421	ROY ALBERTO CHAVARRIA HERNANDEZ	SUCURSAL OFICINAS CENTRALES	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
110310637	CARLOS ALONSO CHAVARRIA ABARCA	SUCURSAL OFICINAS CENTRALES	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
114120882	CESAR ANTONIO RODRIGUEZ SOLORZANO	SUCURSAL OFICINAS CENTRALES	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta

IDENTIFICACION	FUNCIONARIO	UNIDAD	Número de planilla					
			540	541	542	543	544	545
304250805	ALEXANDRA MARIA QUIROS SANCHEZ	SUCURSAL OFICINAS CENTRALES	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
108490335	ERNESTO SALVADOR MARTIN CAÑAS	SUCURSAL OFICINAS CENTRALES	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
109030837	JULIO CESAR HERNANDEZ NAVARRO	SUCURSAL OFICINAS CENTRALES	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
109260961	MARLON JOSE ZAMORA QUIROS	SUCURSAL OFICINAS CENTRALES	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
107960258	MAURICIO JOSE BARRANTES ALFARO	SUCURSAL OFICINAS CENTRALES	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
503130233	LINDBERGH ARRIETA ZARATE	SUCURSAL OFICINAS CENTRALES	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
112640363	EDER ABURTO BONICHE	SUCURSAL OFICINAS CENTRALES	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
107330637	GILBERT ADOLFO RODRIGUEZ RUIZ	SUCURSAL OFICINAS CENTRALES	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
113030717	JESAFIN MONIKTA BOOTH TORRES	AREA DE SALUD TALAMANCA	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
27673107	ALBA LUZ GONZALEZ AMADOR	AREA DE SALUD TALAMANCA	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
28482120	LILLIAN ERNELDA LOPEZ BAEZ	CL. FORTUNA DE LIMON CT2	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
111140313	NANCY MELISSA SANCHEZ SOLIS	CLINICA DE MORAVIA	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta

IDENTIFICACION	FUNCIONARIO	UNIDAD	Número de planilla					
			540	541	542	543	544	545
207450606	MARINETH KARINA CAMPOS SEGURA	CLIN.SAN PEDRO POAS CT2	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
702320514	KATHERINE PAMELA GREEN SALAS	CLIN.SAN PEDRO POAS CT2	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
601400461	NURIA DAMARIS ATENCIO OBANDO	DIR.REG.SER.MED.BRUNCA	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
104990865	MARIA TRINIDAD SANCHEZ MENA	DIR.SER.MED.REG.CENTR SUR	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
206670485	SUSANA HERNANDEZ BENAVIDES	HOSP. DE SAN CARLOS HR	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
502060794	PEDRO NORBERTO RUIZ RUIZ	HOSP DR E. BALTODANO HR	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
112740660	MARTA LETICIA GUZMAN LOAIZA	HOSP. SAN JUAN DE DIOS HN	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
113930596	KATHERINE VIVIANA SOLERA MADRIGAL	HOSP.SN.RAFEL ALAJUELA	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
28115766	REGINA CAMPOS HERNANDEZ	AGENCIA HOJANCHA	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
17976432	ELIAS RODRIGUEZ SEVILLA	SUCURSAL ALFARO RUIZ	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
19121555	DANILO ANTONIO SELVA DOMINGUEZ	SUCURSAL GUAPILES	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta

IDENTIFICACION	FUNCIONARIO	UNIDAD	Número de planilla					
			540	541	542	543	544	545
304210155	ADRIANA PRISCILLA LORIA MASIS	SUCURSAL LA UNION	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
111320641	MELISSA FONSECA GAMBOA	SUCURSAL LA UNION	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
116010213	LUISA MADAY AZOFEIFA FONSECA	SUCURSAL SAN ISIDRO GRAL.	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
701870683	SHEILA KARINA WRIGHT JAIME	SUCURSAL SANTO DOMINGO	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
19121555	DANILO ANTONIO SELVA DOMINGUEZ	SUCURSAL GUAPILES	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
28115766	REGINA CAMPOS HERNANDEZ	AGENCIA HOJANCHA	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
110760018	MARCELA BALTODANO ZUÑIGA	SUCURSAL GUADALUPE	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
304210155	ADRIANA PRISCILLA LORIA MASIS	SUCURSAL LA UNION	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
111320641	MELISSA FONSECA GAMBOA	SUCURSAL LA UNION	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
115400294	DANIEL ALEJANDRO VEGA MONGE	SUCURSAL SANTO DOMINGO	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
28115766	REGINA CAMPOS HERNANDEZ	AGENCIA HOJANCHA	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
17976432	ELIAS RODRIGUEZ SEVILLA	SUCURSAL ALFARO RUIZ	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta

IDENTIFICACION	FUNCIONARIO	UNIDAD	Número de planilla					
			540	541	542	543	544	545
110760018	MARCELA BALTODANO ZUÑIGA	SUCURSAL GUADALUPE	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
19121555	DANILO ANTONIO SELVA DOMINGUEZ	SUCURSAL GUAPILES	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
304210155	ADRIANA PRISCILLA LORIA MASIS	SUCURSAL LA UNION	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
111320641	MELISSA FONSECA GAMBOA	SUCURSAL LA UNION	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
116010213	LUISA MADAY AZOFEIFA FONSECA	SUCURSAL SAN ISIDRO GRAL.	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
701870683	SHEILA KARINA WRIGHT JAIME	SUCURSAL SANTO DOMINGO	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
112270303	JOSELYN VANESSA ALPIZAR OLIVARES	AREA DE SALUD CARPIO-LEON XIII	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
115930500	NANCY ZAPATA RAPSO	AREA DE SALUD CARPIO-LEON XIII	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
114460331	CARLOS MANUEL SALAZAR PEREZ	AREA DE SALUD CARPIO-LEON XIII	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
701310110	ROSITA ESTELA MORALES MENESES	AREA DE SALUD CARPIO-LEON XIII	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
109490351	FLORA EMILIA QUESADA GAMBOA	ÁREA DE SALUD CURRIDABAT	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
29209213	KATHERIN ESTEFANI LOPEZ OCAMPO	ÁREA DE SALUD CURRIDABAT	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta

IDENTIFICACION	FUNCIONARIO	UNIDAD	Número de planilla					
			540	541	542	543	544	545
115270752	SILVIA LORENA FERNANDEZ MONGE	AREA DE SALUD DE ESCAZU	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
114560309	YESENIA MARIA ARCE ROJAS	AREA DE SALUD DE ESCAZU	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
117480171	SHERMIE JOAHN VILLALTA UMAÑA	AREA DE SALUD DE ESCAZU	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
110190252	ADRIANA REY MORA	AREA DE SALUD DE ESCAZU	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
114700445	ARIANA PAOLA MADRIZ MORA	AREA DE SALUD DESAMPARADOS 2	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
203990672	MARIA DE LOS ANGELES LEDEZMA LARA	AREA DE SALUD DESAMPARADOS 2	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
115970850	JOSE BALDEMAR LEAL MORA	ÁREA DE SALUD MONTES DE OCA	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
105400492	ELIZABETH ORTEGA DETRINIDAD	ÁREA DE SALUD MONTES DE OCA	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
111790310	EDDY JOSE CALDERON VALVERDE	AREA DE SALUD SAN FRANCISCO SAN ANTONIO	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
114430642	KATHERINE BRENES GARRO	AREA DE SALUD SAN FRANCISCO SAN ANTONIO	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
207120274	JESUS ALBERTO ORTIZ CRUZ	AREA DE SALUD SAN FRANCISCO SAN ANTONIO	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
115340843	JOSELINE PAMELA GUZMAN LEON	AREA DE SALUD SAN FRANCISCO SAN ANTONIO	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
106330424	ILEANA MARIA JIMENEZ ARDON	ÁREA DE SALUD SAN JUAN, SAN DIEGO Y CONCEPCIÓN	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
401790002	GREILYN GIOVANNA	AREA DE SALUD SAN PABLO DE HEREDIA	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta

IDENTIFICACION	FUNCIONARIO	UNIDAD	Número de planilla						
			540	541	542	543	544	545	
	ALVAREZ ALFARO								
109110106	KARLA TATANIA SANDOVAL PORRAS	AREA DE SALUD SANTA ANA	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
701620953	LISSETTE ZUÑIGA UMAÑA	AREA DE SALUD SANTA ANA	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
108160529	VERNY JESUS SALAS RODRIGUEZ	AREA DE SALUD SANTA ANA	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
105290270	JUANA MARIA AZOFEIFA CESPEDES	AREA DE SALUD SANTA ANA	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
109030754	MARCO ANTONIO LOPEZ MORA	AREA DE SALUD SANTA ANA	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
107080030	EVELIN ZADAY LEANDRO PERALTA	AREA S. SEBAST-PASO ANCHO	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
108940170	CYNTHIA CATALINA RODRIGUEZ VASQUEZ	AREA S. SEBAST-PASO ANCHO	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
28957189	MARIA GABRIELA GUIDO GALLO	AREA S. SEBAST-PASO ANCHO	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
116300276	MAUREEN PAOLA QUESADA UREÑA	AREA S. SEBAST-PASO ANCHO	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
604430716	BEATRIZ DE LOS ANGELES PARRA JIMENEZ	AREA S. SEBAST-PASO ANCHO	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta

IDENTIFICACION	FUNCIONARIO	UNIDAD	Número de planilla					
			540	541	542	543	544	545
111290026	NATACHA GOULD HERRERA	AREA SALUD CURRIDABAT	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
109460635	MARIANELA ACUÑA CORRALES	CENTRO.N.DOLORC.PALEATIVO	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
304590191	ROVELT VERONICA FONSECA MENA	CL DR GUMERCINDO VELAZQUE	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
206240185	CHRISTIAN ALBERTO ARAYA ABARCA	CL. MARCIAL RODRIGUEZ CT4	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
113150368	NATASHA JAWNYJ GUILLEN	CL. SOLON NUNEZ F CT4	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
206650761	ILEANA CAMPOS ARCE	CLIN.AGUAS ZARCAS CT1	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
110780903	WILLIAM ALBERTO MENA MONTERO	CLINICA DE BARVA CT3	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
401870892	ANTONY ARGUEDAS MARIN	CLINICA DE BARVA CT3	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
402400248	NATALIA JESUS ESQUIVEL HERNANDEZ	CLINICA DE BARVA CT3	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
110380461	REBECCA MARIE MURILLO COLON	CLINICA DE BARVA CT3	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
26521011	NORIS ENEIDA ACEVEDO DOMINGUEZ	CLINICA DE BARVA CT3	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
401940575	MARIBEL FRANCINIE	CLINICA DE BARVA CT3	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta

IDENTIFICACION	FUNCIONARIO	UNIDAD	Número de planilla						
			540	541	542	543	544	545	
	CORDOBA MONTERO								
113670515	NATALIA QUIROS VARGAS	CLINICA DE BARVA CT3	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
111710062	JOHANNA OCAMPO RAMIREZ	CLINICA DE BATAAN CT2	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
701390901	PABLO ELADIO CARRANZA ARIAS	CLINICA DE CARIARI CT2	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
108000052	MARTIN FRANCISCO CHINCHILLA CASTRO	CLINICA DE GOICOHECHEA	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
113470911	LUIS DIEGO DELGADO ORDOÑEZ	CLINICA DE PAVAS CT4	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
108470767	ANA MARIA MARIN VALVERDE	CLINICA DE PAVAS CT4	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
116920423	MARIA FERNANDA ROJAS ALPIZAR	CLINICA DE TIBAS CT4	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
205690438	LIDIA TELLES CARMONA	CLINICA DE TIBAS CT4	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
304210044	WENDY VANESSA OSTORGA CHACON	CLINICA DE TIBAS CT4	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
105910351	AGNES GIOVANNA GARCIA LOPEZ	CLINICA DE TIBAS CT4	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
27364164	ALBA LUZ SALINAS CRUZ	CLINICA LA FORTUNA CT1	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta

IDENTIFICACION	FUNCIONARIO	UNIDAD	Número de planilla					
			540	541	542	543	544	545
111540843	HAROLD DARIO RODRIGUEZ VIQUEZ	CL.STA ROSA DE POCOSOLCT1	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
900550424	JOSE MARTIN DE LA TRINIDAD SANCHUN MACIN	CL.STO.DOMINGO HEREDI CT3	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
113100312	YENDRY VANESA RAMIREZ CARVAJAL	HOSP. BLANCO CERVANTES HN	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
28375865	ISABEL JIMENEZ BRAVO	HOSPITAL DE UPALA HP1	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
104610528	LUIS PAULINO BARBOZA VEGA	HOSPITAL MEXICO HN	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
601770640	RUTH VALENCIANO SIBAJA	HOSPITAL MEXICO HN	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
206000081	MARIA DE LOS ANGELES ALVARADO MENA	1 INT S RAFAEL OJO DE AGU	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
105420915	ILEANA MAYELA DE JESUS ALFARO ORTIZ	AREA DE SALUD DESAMPARADOS 2	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
110830815	MELISSA DE LOS ANGELES RAMIREZ GUTIERREZ	AREA DE SALUD SAN PABLO DE HEREDIA	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
111250857	KAREN VANESSA ROBLES MONTES	AREA DE SALUD SANTA ANA	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta

IDENTIFICACION	FUNCIONARIO	UNIDAD	Número de planilla					
			540	541	542	543	544	545
401850375	MARIA VICTORIA DELGADO CHAVES	CLINICA DE BARVA CT3	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
402400248	NATALIA JESUS ESQUIVEL HERNANDEZ	CLINICA DE BARVA CT3	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
111750324	YEXINIA JUDITH ZUÑIGA MARTINEZ	DEPTO DE REGULACIÓN DEL SEGURO DE SALUD	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
110690859	KAROL ANDREA ROJAS MADRIGAL	DEPTO DE REGULACIÓN DEL SEGURO DE SALUD	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
304570374	MARCO ANTONIO GUTIERREZ CALDERON	DEPTO DE REGULACIÓN DEL SEGURO DE SALUD	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
402320906	FABIOLA MARIA CASTRO CASTRO	DEPTO DE REGULACIÓN DEL SEGURO DE SALUD	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
701210504	GUSTAVO ALEXANDER REDONDO TORUÑO	DEPTO DE REGULACIÓN DEL SEGURO DE SALUD	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
114010152	SIANNY MARCELA ARGUEDAS ROMAN	DEPTO DE REGULACIÓN DEL SEGURO DE SALUD	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
402110551	JENNY MARIA GUILLEN GUARDADO	DEPTO DE REGULACIÓN DEL SEGURO DE SALUD	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
603000418	EMMA PATRICIA LOPEZ RAMIREZ	DEPTO DE REGULACIÓN DEL SEGURO DE SALUD	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
106610699	OTTO DIAZ SALAZAR	DEPTO DE REGULACIÓN DEL SEGURO DE SALUD	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta

IDENTIFICACION	FUNCIONARIO	UNIDAD	Número de planilla					
			540	541	542	543	544	545
110820835	MARIA GABRIELA RAMIREZ ARGUEDAS	DEPTO DE REGULACIÓN DEL SEGURO DE SALUD	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
109480528	VANESSA LILLIANA MESEN ARROYO	DEPTO DE REGULACIÓN DEL SEGURO DE SALUD	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
111150395	MICHAEL MENA PEÑARANDA	DEPTO DE REGULACIÓN DEL SEGURO DE SALUD	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
108350958	ANA VANESSA CAMACHO RAMIREZ	DIRECCION FINANCIERO CONTABLE	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
109120523	CLAUDIA ISABEL CAMBRONERO VARGAS	DIRECCION FINANCIERO CONTABLE	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
108080380	CAROL GUTIERREZ ESQUIVEL	DIRECCION FINANCIERO CONTABLE	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
111290090	CLAUDIO MARCELO SANDI JIMENEZ	DPTO INVESTIGACION SEGURIDAD	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
26524577	MARIA LUISA ESPINOZA NOINDICAOTRO	HOSP. SN VICENTE PAUL HP2	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
28375865	ISABEL JIMENEZ BRAVO	HOSPITAL DE UPALA HP1	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
115170477	BETZABETH PAMELA ROJAS SOLANO	SECCION SERVICIOS GENERALES	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta
19121555	DANILO ANTONIO SELVA DOMINGUEZ	SUCURSAL GUAPILES	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta	No Reporta

Fuente: elaboración propia, a través de la información de reportes de usuarios en el sistema RCPI y base de datos de datos de RRHH.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
Auditoría Interna
Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468
Correo electrónico: auditoria_interna@ccss.sa.cr

Anexo 3
Inventario de Hardware citado en el Plan de Continuidad de la
Sub-Área Asesoría Prestaciones en Dinero, en comparación con el SCBM

Placa	UBICACIÓN	Céd. Funcionario Responsable	Descripción del Activo	Vida útil	Observaciones
920211	OFICINA JEFATURA	107750712	LAP TOP HP COLOR NEGRA, PROCESADOR DOBLE NUCLEO MARCA INTEL CORE I3-380M. RAM DE 2GB, DISCO DURO DE 320GB, PANTALLA TFT 15.6" RESOLUCION 1024X768, TARJETA VIDEO 512MB UNIDAD DVD-RW	0%	Equipo en obsolescencia tecnológica.
920227	BODEGA SUBAREA	107750712	COMPUTADORA DE ESCRITORIO PROCESADOR INTEL CORE I5-2400, RAM 2GB, DISCO DURO 320GB, TARJETA VIDEO 512MB, UNIDAD DVD-ROM SERIAL AT	0%	Equipo en obsolescencia tecnológica.
920231	CUBICULO 5 SECRETARIA	107750712	COMPUTADORA DE ESCRITORIO PROCESADOR INTEL CORE I5-2400, RAM 2GB, DISCO DURO 320GB, TARJETA VIDEO 512MB, UNIDAD DVD-ROM SERIAL AT	0%	Equipo en obsolescencia tecnológica.
953162	CUBICULO 4 LADY TAMES MENDEZ	116030425	COMPUTADORA SMALL FORM FACTOR, CON PROCESADOR INTEL CORE I5 3470, 6GB DE MEMORIA RAM, 500GB DE DISCO DURO, UNIDAD OPTICA DVD-R	22%	-
953163	VENTANILLA 3	110530383	COMPUTADORA SMALL FORM FACTOR, CON PROCESADOR INTEL CORE I5 3470, 6GB DE MEMORIA RAM, 500GB DE DISCO DURO, UNIDAD OPTICA DVD-R	22%	Ger
953165	VENTANILLA 1	402120599	COMPUTADORA SMALL FORM FACTOR, CON PROCESADOR INTEL CORE I5 3470, 6GB DE MEMORIA RAM, 500GB DE DISCO DURO, UNIDAD OPTICA DVD-R	22%	Responsable del Activo distinto al detallado en Plan de Continuidad
953166	975520VENTANILLA 2	304490820	COMPUTADORA SMALL FORM FACTOR, CON PROCESADOR INTEL CORE I5 3470, 6GB DE MEMORIA RAM, 500GB DE DISCO DURO, UNIDAD OPTICA DVD-R	22%	Responsable del Activo distinto al detallado en Plan de Continuidad
953167	VENTANILLA 4 ADRIANA ILAMA NUÑEZ	303680458	COMPUTADORA SMALL FORM FACTOR, CON PROCESADOR INTEL CORE I5 3470, 6GB DE MEMORIA RAM, 500GB DE DISCO DURO, UNIDAD OPTICA DVD-R	22%	-
975520	BODEGA SUBAREA	107750712	COMPUTADORA TIPO MICRO TORRE, PROCESADOR INTEL I5-3470 3.2GHZ, 6GB DE MEMORIA RAM, DISCO DURO DE 500GB, 10 PUERTOS USB.	24%	Responsable del Activo distinto al detallado en Plan de Continuidad

Placa	UBICACIÓN	Céd. Funcionario Responsable	Descripción del Activo	Vida útil	Observaciones
975574	CUBICULO 8 SUSANA QUESADA HERNANDEZ	111090440	COMPUTADORA DE ESCRITORIO TIPO ULTRA SMALL FORM FACTOR, CON PROCESADOR INTEL CORE I5-4570, DISCO DURO DE 500GB, MEMORIA RAM 8GB	0%	Equipo en obsolescencia tecnológica.
975576	CUBICULO 9 ALLAN MORA HIDALGO	401960536	COMPUTADORA DE ESCRITORIO TIPO ULTRA SMALL FORM FACTOR, CON PROCESADOR INTEL CORE I5-4570, DISCO DURO DE 500GB, MEMORIA RAM 8GB	0%	Equipo en obsolescencia tecnológica.
1038114	SALA DE REUNIONES SUBAREA	107750712	COMPUTADORA DE ESCRITORIO TIPO MINI TORRE, CON PROCESADOR INTEL CORE I5-4590, DISCO DURO DE 1TB, MEMORIA RAM DE 8GB	42%	-
1038117	CUBICULO 7 MARIANA SANDOVAL VINDAS	114200924	COMPUTADORA DE ESCRITORIO TIPO MINI TORRE, CON PROCESADOR INTEL CORE I5-4590, DISCO DURO DE 1TB, MEMORIA RAM DE 8GB	-	Retirado, per incluido en plan de continuidad.
1038118	CUBICULO 1 BELFOR SANDOVAL AGUILAR	110910467	COMPUTADORA DE ESCRITORIO TIPO MINI TORRE, CON PROCESADOR INTEL CORE I5-4590, DISCO DURO DE 1TB, MEMORIA RAM DE 8GB	42%	-
1167182	CUBICULO 3 MARIANA GRANADOS SANCHEZ	107750712	COMPUTADORA DE ESCRITORIO MARCA HP PRODESK 600 G4 MT	46%	No incluido en plan de continuidad
1167184	CUBICULO 6 KATHERINE PANIAGUA HERNANDEZ	702060194	COMPUTADORA DE ESCRITORIO MARCA HP PRODESK 600 G4 MT	46%	No incluido en plan de continuidad
1180483	ATENCION AL PUBLICO (VENTANILLA 8)	107750712	MINICOMPUTADORA PARA LOS KIOSCOS DEL GESTOR DE FILAS	39%	No incluido en plan de continuidad
1223657	OFICINA JEFATURA	107750712	COMPUTADORA PORTÁTIL, MARCA HP, MODELO PB650 G4. EN FECHA 12/12/2018 SE HACE CAMBIO DE LA PORTATIL, POR CUANTO PRESENTA PROBLEMAS EN SU FUNCIONAMIENTO, SERIE 5CG8412FZX.	48%	No incluido en plan de continuidad
1223752	CUBICULO 2 RAQUEL ALFARO MONTROYA	114490686	CPU MARCA HP, MODELO PRODESK 600 G4	71%	No incluido en plan de continuidad

Fuente: elaboración propia, a partir de la información extraída del SCBM